



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Año 1998

IV Legislatura

Número 44

SESIÓN CELEBRADA
LOS DÍAS 17 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 1998

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de ley 31, sobre consejos escolares de la Región de Murcia.

SUMARIO

1.ª reunión: 17 de noviembre de 1998.

I. Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de ley 31, sobre consejos escolares de la Región de Murcia.

Artículo 1.

Enmiendas 18.224 y 18.225	1207
Enmienda 18.187	1208
Enmienda 18.223	1208

Artículo 2.

Enmiendas 18.188 (artículo 2) y 18.226 (artículo 3)	1209
---	------

Artículo 3.

Enmienda 18.189	1210
-----------------------	------

Artículo 4.

Enmienda 18.229	1212
Enmienda 18.190	1212
Enmienda 18.227	1212
Enmienda "in voce"	1214
Enmienda 18.191	1214
Se retiran las enmiendas 18.230 y 18.228	1215
Enmienda 18.192	1215
Enmienda 18.193	1216
Enmienda 18.194	1216

Artículo 5.

Enmienda 18.231	1217
Enmienda 18.195	1218

Artículo 6.

Enmienda 18.232	1218
Enmienda 18.233	1219

Artículo 8.

Enmienda 18.196	1219
Enmienda 18.234	1219

Artículo 12.

Enmienda 18.235	1221
Enmienda 18.177	1221
Enmienda 18.236	1222
Enmienda 18.237	1222
Enmienda 18.178	1223
Enmienda 18.239	1223
Enmienda 18.197	1224
Enmiendas 18.238 y 18.240	1224
Enmienda 18.201	1225
Enmienda 18.244	1226
Enmienda 18.202	1226
Enmienda 18.243	1227

Artículo 14.

Enmienda 18.203	1228
Enmienda 18.245	1228
Enmienda 18.180	1229

Artículo 16.

Enmiendas 18.246 y 18.247	1229
---------------------------------	------

Artículo 17.

Enmienda 18.204	1230
Enmienda 18.248	1231
Enmienda 18.205	1231
Enmienda 18.249	1232

Artículo 18.

Enmienda 18.206	1232
Enmienda 18.250	1233

Artículo 20.

Enmienda 18.207	1234
-----------------------	------

Se suspende la sesión a las 12 horas y 45 minutos.

2.ª reunión: 19 de noviembre de 1998.

Nuevo capítulo.

Enmiendas 18.208 a 18.210 y 18.213	1235
--	------

Artículo 22.

Enmienda 18.255	1237
Enmienda 18.256	1237
Enmienda 18.211	1238
Enmienda 18.212	1239

Artículo 24.

Enmienda 18.258	1240
Enmiendas 18.257, 18.259, 18.260 y 18.263	1240
Enmienda 18.214	1242

Artículo 25.

Enmienda 18.262	1242
Enmienda 18.261	1243

Artículo 26.

Se retiran las enmiendas 18.264 y 18.265	1243
Enmienda 18.266	1244
Enmienda 18.267	1244

Artículo 27.

Enmienda 18.268	1244
-----------------------	------

Artículo 29.

Enmienda 18.215	1244
Enmienda 18.269	1245

Disposiciones adicionales.

Enmienda 18.216	1245
Enmienda "in voce"	1246
Enmienda 18.217	1246
Enmienda 18.270	1247

Disposiciones finales.

Enmienda 18.271	1247
Enmienda 18.218	1248

Exposición de motivos.

Enmiendas 18.219 y 18.221	1248
Enmienda 18.220	1249

Se levanta la sesión a las 14 horas y 2 minutos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

El orden del día tiene un único punto: **debate y votación de las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de ley número 31, sobre consejos escolares de la Región de Murcia.**

Sin más dilación, comenzamos con las enmiendas al artículo 1 del proyecto de ley, y la primera de ellas es la 18.2245, que va a ser defendida por la señora Soriano Gil, del grupo parlamentario Socialista.

Señora Soriano, tiene la palabra.

SRA. SORIANO GIL:

Señor presidente, si me lo permite, voy a defender conjuntamente estas dos enmiendas, la 18.224, al artículo 1, y la 18.225, al artículo 2.

Señorías, digo que vamos a defender conjuntamente, puesto que es una cuestión, digamos, podíamos llamar, de filosofía, en el sentido de que creemos que la terminología que se utiliza en el proyecto de ley que nos ocupa, de los consejos escolares, pues debería ser un tanto más precisa, no solamente por una cuestión semántica, sino, como digo, por una cuestión de filosofía de lo que es el ejercicio efectivo del derecho a la participación, así también como el derecho efectivo a la educación.

Las dos enmiendas fundamentalmente van en ese sentido. La enmienda 18.224 es sustituir "regular la participación efectiva" por "regular el ejercicio efectivo del derecho a la participación". Y la 18.225 modificar también "el derecho a la educación" por "el derecho efectivo a la educación".

Repito, señor presidente, señorías, que no es una cuestión meramente semántica, sino que es una cuestión de filosofía, que entendemos que la palabra "efectivo" tiene que quedar, y además tiene que quedar también constancia de lo que es "el derecho a la participación", y no exclusivamente "la participación".

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Turno en contra, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente. Buenos días.

En la enmienda 18.224, efectivamente, nos propone la portavoz del grupo parlamentario Socialista sustituir "la participación efectiva" por "el ejercicio efectivo del derecho a la participación". Y nosotros entendemos que esta enmienda expresa el mismo concepto que el proyecto,

pero con una redacción más farragosa y quizá, por definirla de alguna forma, más barroca. El proyecto recoge la participación, en la que los sectores implicados en la educación pueden ejercer uno de los derechos que les reconoce la Constitución. Y ésta va a ser, sin duda alguna, una ley de consejos escolares, y no una declaración de derechos, de las que evidentemente ya se ocupan otras normas superiores. Por lo tanto, la enmienda 18.224, por ese motivo, la vamos a rechazar.

Y con referencia a la 18.225, que es del mismo tenor, más o menos, creemos sinceramente que con añadir el vocablo "efectivo" no se mejora el texto, pues el derecho a la educación se tiene, como cualquier otro, reconocido constitucionalmente, universalmente, o como queramos llamarlo, sin que vayan acompañados de adjetivos que en algún momento pueden ser innecesarios. Con la introducción de la enmienda propuesta, lo único que se conseguiría sería pues emplear innecesariamente la misma palabra propuesta, yendo por lo tanto contra lo que podríamos llamar economía procesal o economía de lenguaje. Se insinúa que ese derecho no es una realidad, y nosotros entendemos que no es así. Por lo tanto, vemos mucho más claro el texto del proyecto y también vamos a votar en contra de la 18.225.

Nada más, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

No sé si sirve de mucho insistir en esta cuestión, pero entendemos que la economía procesal, en este sentido, no es aplicable a los conceptos que están en torno a la educación. Por eso precisamente, y por estar hablando de un tema de educación, entendemos que estos vocablos son muchísimo más efectivos que tal y como viene propuesto en el texto del proyecto.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar las enmiendas, agrupadas, la 18.224 y la 18.225. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 1 se han presentado también la 18.187, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y la 18.223, del grupo parlamentario Socialista, que al ser exactamente iguales yo les propongo a sus señorías que se debatan en un solo turno.

Señor Jaime, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Ya como anunciamos en el debate general sobre este proyecto de ley, echábamos en falta que en el artículo 1, que regula el objeto y los órganos colegiados que se crean y regulan, echábamos en falta el que hacía referencia a los consejos escolares de carácter comarcal, tal como en alguna parte incluso del proyecto de ley incluso se trata. Lo que venimos a plantear es que, por coherencia, se incluya este órgano también en el artículo primero.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente para decir que corroboramos los argumentos que ha dado el grupo de Izquierda Unida, y en ese mismo sentido la hemos presentado nosotros.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, desde el grupo parlamentario Popular también contemplamos esa posibilidad, y lo hacemos desde la enmienda que presentamos al artículo 21, en su punto quinto, donde decimos que "se podrá crear consejos escolares comarcales en las áreas educativas que en su momento se establezcan y con los requisitos que reglamentariamente en su momento se determinen".

Con esta enmienda que nosotros hemos presentado, y que va, de alguna manera, a servir de argumento para rechazar las dos que ustedes presentan en este sentido, lo que queremos tener es una previsión para, si en un futuro se considera oportuno, la creación de esos consejos escolares comarcales, cuando la comarca y su administración territorial sea una realidad. En ese sentido, lo que pretendemos es tener esa visión de futuro, por si fuera necesario este tipo de consejos, para mejorar lo que es el servicio educativo, que en todo momento se pretende ofrecer al ciudadano.

Por lo tanto, consideramos que el sitio adecuado donde se puede introducir esta posibilidad, esta puerta abierta a la creación de los consejos escolares comarcales es en ese artículo 21 que enmendamos, y no en el artículo 1, donde se dice que "se crean y regulan los siguientes órganos colegiados", y ya se especifican los consejos escolares comarcales. Eso lo dejamos para un posterior desarrollo en el momento que se vea necesario la creación de esos consejos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.
Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, yo creo que, por técnica jurídica, no se puede entender el que en un texto normativo aparezca la posibilidad de desarrollo, bien reglamentaria, y sin marcar tiempo, y no aparezca en el propio objeto de la ley el que ese órgano se va a crear, o se puede desarrollar normativamente.

Creo que si finalmente no se acepta esta enmienda, o cualquier otra transacción que hubiera propuesto el grupo parlamentario Popular, se nos va a quedar coja la ley. Y cualquier ciudadano o ciudadana que quiera conocer sobre los consejos escolares en la Región de Murcia, pues en principio podrá encontrarse en su artículo primero que no hace ninguna mención, ni tan siquiera esa posibilidad futura de desarrollo de los consejos comarcales escolares, con lo cual estaríamos yo creo ante, por otra parte, una conocida deficiencia que estamos manifestando aquí esta mañana, es una cuestión totalmente incoherente la que se está planteando.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

Simplemente añadir que a esa incongruencia jurídica a la que hacía referencia el portavoz de Izquierda Unida, por nuestra parte, por parte del grupo Socialista, tenemos que decir que hay también una incongruencia política por parte del grupo Popular, en el sentido de que si no se especifica en el artículo 1 la creación de los consejos escolares comarcales, quiere decir que no existe voluntad política clara de que se creen, sino que se deja al libre arbitrio de un posible reglamento que en su momento pueda sacar el Consejo de Gobierno. Mientras que

corresponde a esta Cámara, corresponde a la Asamblea el que se defina la existencia o no de los consejos comarcales de una manera más taxativa.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Vamos a ver. Yo he dejado claro que este grupo parlamentario ha presentado una enmienda de adición en el artículo 21, porque entendemos que los consejos escolares son órganos de participación de todos los sectores de la comunidad, y en mayor medida cuando el propio acuerdo para la educación, que se ha alcanzado en la Región de Murcia, suscrito por la mayoría, como saben, de los agentes educativos, contempla la comarcalización. Pero eso se hará, lógicamente, en su debido momento, una vez que esté el mapa escolar hecho y ahí tendrá algo que decir esta Comisión o esta mesa que se ha creado a tal efecto.

Por lo tanto, entendemos que se abre la posibilidad y que no es objeto, por tanto, de que venga en el artículo 1 de la presente ley. De todas formas, por si pudiese quedar algún tipo de duda en este sentido, este diputado pues hará las oportunas indagaciones por si, como se ha dicho, legalmente pudiese suponer algún vacío en el texto el que en el artículo 1, en lo que es el objeto de la ley, no viniese. Creo que no es así, y por ese motivo es por el que inicialmente rechazamos las dos enmiendas presentadas.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar ambas enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 2 ya hemos debatido la enmienda que se ha presentado.

Al artículo 3 se han presentado tres enmiendas. En primer lugar, corresponde debatir la 18.188, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

El señor Jaime tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, que es del mismo tenor que la que formula el grupo Socialista, con una redacción distinta, casi propondría que lo debatiésemos conjuntamente y dar la posibilidad de que finalmente pudiera, en el caso de que

el Partido Popular fuese receptivo, articularse algún tipo de redacción que nos valiese a todos.

Yo creo que el objeto de esta enmienda es introducir otro apartado en el artículo tercero, relativo a los objetivos y orientaciones que ha de tener la programación de la enseñanza en la Región de Murcia. Nosotros pensamos que es conveniente e importante el que se fomente, a través de la educación, la conciencia de la identidad regional, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, mediante la difusión y el conocimiento de los valores históricos, geográficos, culturales y hasta incluso lingüísticos, que los tiene, nuestra Comunidad Autónoma. Con ello estaríamos haciendo lo que se plantea en otras comunidades autónomas del Estado español, en las cuales pues lógicamente se introducen los valores singulares de cada una de las comunidades autónomas en los propios tratamientos educativos en cada de las comunidades autónomas. Creo que no debe ser menos la Comunidad Autónoma de Murcia en introducir este objetivo dentro del marco de programación educativa.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Efectivamente, la siguiente enmienda, la 18.226, del grupo parlamentario Socialista, aunque no en los mismos términos, pero tiene la misma finalidad prácticamente que la enmienda anterior. Por tanto, si su señoría quiere defenderla, también la podemos defender conjuntamente.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

En efecto, pretende el mismo objetivo. Por parte de este grupo lo hemos centrado un poco en la historia de Murcia, por un papel preponderante que ha jugado no solamente el Reino de Murcia, sino lo que actualmente se considera como Región de Murcia, que también supone la unión de determinados pueblos que en un momento determinado tuvieron un papel respecto de lo que podemos llamar la Corona de Castilla.

Y en ese sentido, nosotros creíamos que era importante que se reflejara dentro de la programación general de la enseñanza este aspecto. Por lo tanto, estamos de acuerdo también en buscar un posible texto alternativo que las pudiera fundir, y que en ese sentido creo que sería un logro el tratar de profundizar más en este aspecto educativo.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás, se puede pronunciar sobre ambas

enmiendas.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Efectivamente, incluso al repasar los contenidos de los distintos consejos escolares de las distintas comunidades autónomas, se ve que en muchas de ellas, efectivamente, se especifican los contenidos de las enmiendas que ustedes han presentado.

Yo entiendo que estas enmiendas pueden enriquecer el proyecto, en el sentido de explicitar lo que ya está contenido en lo que es el objeto de la ley, en el artículo 1, al hablar de lo que es la programación general de las enseñanzas. De acuerdo con el artículo 4 de la LOGSE, sabemos que el Gobierno fija los contenidos mínimos; conocemos los porcentajes, hasta un 55% de los horarios en las comunidades lo haría él y el 45% restante el Gobierno.

Pero, en fin, independientemente de eso, nos parece muy bien la introducción del párrafo que Izquierda Unida -digo Izquierda Unida porque es la primera enmienda que hay en este sentido-, y lo que sí les propondría es unificar los criterios, dejar el apartado g) de este artículo 3 exactamente como lo presenta Izquierda Unida, pero en vez de poner "el fomento", poner "fomentar". Simplemente es una matización que eliminaría los valores lingüísticos, sustituyéndolos por lo que entendemos que serían valores literarios, sin hacer una alusión directa a nuestra lengua.

Entonces, me parece que se queda de la misma forma, y sería sencillamente "fomentar la conciencia de la identidad regional de la ciudadanía, etcétera". O sea, prácticamente es igual, y lo único que le pido es cambiar "el fomento", por el infinitivo.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pronúnciense, señores portavoces.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

En fin, yo creo que lo que pretendía una y otra enmienda era esa misma finalidad, y creo que la propuesta del grupo parlamentario Popular pues quizás, lingüísticamente, sea más adecuada. No hay ningún problema en admitir la propuesta de transacción planteada por el señor Nicolás.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

En el mismo sentido también, nos pronunciamos a favor.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Entonces, nos facilitará el texto definitivo el señor Tomás: "Fomentar la conciencia de la identidad regional de la ciudadanía de nuestra Comunidad Autónoma, mediante la difusión y el conocimiento de los valores históricos, geográficos, culturales -¿y literarios...?"

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, sería dejarla igual que la que ha presentado Izquierda Unida, lo único que cambiar "el fomento de", por "fomentar la conciencia de la identidad regional...".

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

¿Y los valores lingüísticos, exactamente igual?

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Dejarlos exactamente igual.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pues entonces, pasamos a votar la enmienda, fruto del debate habido. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a continuación a la enmienda 18.189, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, también al artículo 3.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, dentro de la orientación y objetivos que debatíamos hace un momento, observamos que ya en el último párrafo hace relación a que, para precisamente el cumplimiento de esos objetivos, "se impulsará la participación -dice- de los distintos sectores de la comunidad escolar, a través de las organizaciones que los representan".

Nosotros pensamos que, supuesto que en el desarrollo y previsión del Consejo Regional se articula la presencia de los sindicatos, no ya de los representantes de los

docentes, que lo establece también en ese Consejo, entendemos que es precedente el incluir entre el apartado de "comunidad escolar, a través de las organizaciones", el concepto de "fuerzas sociales", supuesto que lo están por ser fuerzas sociales, no por ser representantes de la propia comunidad educativa en la enseñanza; o sea, que creemos que es procedente, al objeto de abarcar todo el espectro que prevé luego la configuración de participación, las palabras "fuerzas sociales", puesto que de hecho lo está en el propio texto.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Con respecto a esta enmienda que nos presenta Izquierda Unida, tenemos que argumentar que los objetivos y fines de la enseñanza los establece la Constitución, evidentemente, y, en su desarrollo, las leyes básicas; es decir, LODE, LOGSE, LOPEG, etcétera.

Ahora, los medios y los instrumentos para lograr esos objetivos son los distintos sectores, entendemos, de la comunidad escolar: administración educativa, medios materiales, alumnos. Las fuerzas sociales -entrecuilladas las palabras fuerzas sociales-, podríamos decir en este momento, y con relación al tema que nos ocupa, que pueden ser todos y puede no ser nadie. Y en ese sentido, entendemos que no hay que llevar más representación a los consejos escolares que la educación.

Vamos a dejar las fuerzas sociales, es decir, las asociaciones de vecinos, las plataformas puedan llamarse equis, zeta o como sea, los comités, para que se dediquen a los fines que les son propios, mientras que entendemos que la educación debe de ser programada y valorada desde su propio ámbito de referencia, sin estar, sin duda alguna, sometida a otros intereses o presiones.

Ya está, creemos, la sociedad suficientemente representada, sin necesidad de ampliar más esa base social, que sin duda alguna no va a mejorar la educación, que, desde nuestro punto de vista, evidentemente, es sagrada.

Por lo tanto, señor Jaime, vamos a votarle en contra de la enmienda 18.189.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.
Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, simplemente especificar de que con esta enmienda no se intenta ganar ningún campo que no prevea la ley. Lo que pasa es que creemos que es más ajustado, si en la propia composición de los consejos se establece la representación de la comunidad docente, de los profesores. Por otra parte, están los sindicatos. Y en la redacción que mantiene el texto, en teoría, no deberían estar los sindicatos, supuesto que se olvidan de ellos. Simplemente por mayor precisión, conforme a lo que es el propio desarrollo de la confección y presencia de los distintos agentes que participan en el Consejo. Pero, en ningún caso, que se interprete la introducción de este párrafo como la pretensión de ganar nada, supuesto que simplemente es reflejar lo que ya prevé, por otra parte, la propia definición de los consejos.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Brevemente, para decir que creemos que dentro de los distintos sectores de la comunidad escolar, tal y como está en el texto de la ley, está suficientemente representada la sociedad. Y que, por lo tanto, en este sentido no hace falta ampliar más esa base de representación.

Y desde ese punto de vista es desde el que votamos en contra de la enmienda presentada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo.

Vamos a pasar a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 4, enmienda 18.190, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Exactamente en la misma orientación va la enmienda de la señora Soriano, y por cortesía, y supuesto que antes he debatido con carácter previo la misma, le cedo la oportunidad de defenderla, si lo tiene a bien.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muy bien.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente y señor portavoz de Izquierda Unida.

Es verdad que van en el mismo sentido, puesto que las dos enmiendas tratan de que los recursos económicos no estén supeditados a la planificación de la educación, sino todo lo contrario. Es decir, que la planificación tiene que ir acompañada de los recursos económicos suficientes para que esa planificación sea efectiva y pueda llevarse a cabo y estemos hablando de una educación muy personal, muy regionalizada y que estemos de acuerdo con que los recursos económicos, aunque sabemos que son limitados en cierta forma del poder llevar a cabo determinadas políticas, pero también que nunca sean un obstáculo para que precisamente por mor de esa falta de recursos económicos no se pueda llegar a una planificación, que como objetivo pretende la igualdad de oportunidades y la calidad de la enseñanza.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Estamos ante un hecho importantísimo, que es el tema de la educación, y que tiene que obtener un carácter prioritario en el tratamiento por parte de cualquier Administración pública, un derecho inscrito en la Declaración Universal de Derechos Humanos y que protege y consagra la Constitución española y las normas que han venido desarrollando el tema de la educación.

Nosotros, recogiendo el objetivo que presenta en su apartado b) el artículo 4, creemos que es conveniente establecer el que, en cualquier caso, la financiación de la educación, lógicamente, la garantice la planificación económica, pero en ningún caso supeditar el que la educación, en su grado de ejecución y compromiso por parte de la Administración, esté supeditada a que los recursos económicos vayan bien o vayan mal. Tiene que ser un elemento prioritario y, como tal, tiene que verse reflejado el que la programación educativa, en cualquier caso, tendrá suficiencia financiera en el tratamiento por parte de la Administración regional.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor portavoz del grupo Popular.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, señor presidente.

La dos enmiendas que han sido defendidas, yo creo que si fueran realistas se podrían introducir, y además eso sería muy favorable para los propios objetivos del Partido Popular, pero sería por nuestra parte quizá un acto de demagogia adherirnos a las dos enmiendas, porque hay que ser realistas, señor presidente, y tener en cuenta que la planificación económica regional, a nuestro pesar, no puede estar sólo en función de la educación, hay multitud de factores que también influyen en ella, hay multitud de factores de quien depende, y una multitud de objetivos que tiene que atender.

Nosotros entendemos que la planificación económica es un objetivo del Gobierno, donde se incluye la educación, como también se puede incluir, se debe incluir, se incluye de hecho, la sanidad o los servicios sociales, por poner un ejemplo.

La planificación económica regional debe establecer criterios y prioridades, entre los cuales, sí tenemos una seguridad total y absoluta, siempre estará la educación en un lugar de privilegio, según se establece y se ha acordado en el reciente pacto educativo firmado con las fuerzas sociales.

Por lo tanto, entendiendo que ese espíritu va a estar siempre presente en la acción del Gobierno, y no limitando lo que es la planificación económica única y exclusivamente a la educación, entendemos que, tal y como está en el texto, es más correcto y vamos a votar en contra de las enmiendas.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar ambas enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas con 5 votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

A continuación, enmienda 18.227, del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

Realmente, como comenzábamos esta Comisión hablando de filosofía y hablando de conceptos, nosotros entendemos que, tal y como viene redactado el artículo 4, que dice: "La programación general de la enseñanza...", perdón, el apartado h) dice exactamente: "Realización gradual de un modelo de educación democrática, científica, crítica y polivalente, liberadora y no discriminatoria por razón de sexo, raza o creencia, etcétera", nosotros entendemos que precisamente atendiendo a esa filosofía y

porque estamos en un texto que tiene mucho que ver con la educación que vayan a recibir después también nuestros escolares en la Región de Murcia, no podemos hablar de una realización gradual de ese modelo de educación, sino que sería la puesta en práctica de ese modelo.

Es decir, estamos de acuerdo con lo que dice de un modelo de educación democrática, científica, crítica, polivalente, liberadora, etcétera; pero lo que entendemos es que no puede ser una realización gradual. Es decir, son conceptos tan inherentes al propio concepto de educación, que tiene que ser una puesta en práctica inmediata de ese modelo, porque no lleva ni más dinero, ni menos esfuerzo, ni nada de eso; es decir, simplemente es una cuestión de filosofía y no se puede hablar de realización gradual, sino de puesta en práctica.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Vamos a ver si yo consigo aclarar qué es lo que quiere decir el texto con esa palabra de "gradual".

Es evidente que para poner en práctica cualquier programa, cualquier modelo, lo podemos llamar como queramos, hay que pasar por unas distintas fases: hay que elaborarlo, hay que redactarlo, hay que concebirlo, etcétera. Por esta circunstancia, el texto dice que "se realizará gradualmente", sin rupturas, sin ningún tipo de trauma ese modelo de educación que se especifica ahí. La puesta en práctica, evidentemente, será posterior a la elaboración. No se puede poner en práctica un modelo que antes no se elabore, que antes no se haya establecido.

De ese pase por las distintas fases es por lo que entendemos que el texto del proyecto es el adecuado y no el que se propone en la enmienda. Y desde ese punto de vista y desde esa filosofía, como decía la señora Soriano, es por lo que mantenemos el texto inicial y rechazamos la enmienda presentada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

La realización de un proyecto tiene que ser por partes, eso es indiscutible, pero lo que es fijar un modelo de

educación no puede ser por partes, el modelo de educación tiene que estar fijado desde el principio. Por eso nosotros decimos "puesta en práctica".

Si usted entiende que hay otro vocablo que puede adaptarse mejor que "puesta en práctica", porque parece que quiera decir que es que antes de tener el proyecto se quiere poner en práctica, no. Lógicamente, es el modelo a lo que se refiere. El modelo tiene que ser desde un principio, tiene que ser un modelo de educación democrática, científica, polivalente, crítica, etcétera. Desde el principio, tenga las fases que tenga la realización de ese proyecto.

Por lo tanto, nosotros entendemos que, no solamente es más adecuado, sino que es más conveniente a los propios objetivos que persigue esta ley.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.
Señor Tomás, ¿quiere decir algo?

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Yo no sé si quizá poner "puesta en práctica gradual", vendría a ser lo mismo, en definitiva.

Yo sigo entendiendo que la puesta en práctica de cualquier modelo, de lo que sea, necesita esas fases.

Y yo creo que en el fondo, en la filosofía, en lo que es la finalidad estamos totalmente de acuerdo. Pero entendemos que queda mucho más claro cuando se especifica "realización gradual". Es decir, ir paso a paso, elaborarlo, concebirlo y después ponerlo en práctica.

Y ésa es la filosofía que nos mueve, en el sentido de aceptar el vocablo tal y como viene en este apartado h) del artículo 4. Por lo tanto, señora Soriano, creo que en el fondo estamos de acuerdo, y la única variación ahí es en lo que entendemos por "gradual". Para nosotros está bien, tal y como se pone en el proyecto de ley, y, en consecuencia, pues lo vamos a seguir manteniendo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Sí, señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Para plantear una enmienda "in voce", sobre este mismo apartado de este artículo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Si es una enmienda técnica...

SR. JAIME MOLTÓ:

Sí, va en relación al apartado h), en el cual se utiliza primero el lenguaje femenino, y al final hace mención al acceso igualitario de todos los ciudadanos. Creemos que no queda bien redactado y plantearíamos suprimir, en base a una utilización de lenguaje no sexista y más generalista, cambiar "todos los ciudadanos", por "la ciudadanía", que engloba una definición más generalista y toca ambos sexos.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Yo, señor presidente, es que la palabra "ciudadanía", aquí, es que la verdad no me suena bien. No sé, no me suena bien.

Señor Jaime, al referirnos a "un acceso igualitario para todos los ciudadanos de la Región de Murcia", yo creo que en ese plural están incluidos lógicamente, y se entiende así, todos los ciudadanos y las ciudadanas. Por lo tanto, ciudadanía es que, de verdad... Sí, pero me suena mal, señor Jaime, me gusta más la palabra "ciudadanos" que "la ciudadanía". Parece que la veo como algo más personal.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votamos la enmienda "in voce" introducida, es una enmienda técnica. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Advierto a sus señorías que en el proyecto de ley hay un error, que me ha indicado la letrada, en el cual, efectivamente, los párrafos llevan corrida la letra, de forma que el que acabamos de debatir, el "h", es el "g", porque faltaba la letra "e". Entonces, "e", "f", "g", que sería el "h" el que acabamos de debatir, y a continuación el que se va a debatir, que es el "i", en la enmienda 18.191, sería el "h".

Por tanto, se corregirá el texto en el proceso definitivo.

Tiene la palabra el señor Jaime Moltó para la defensa de su enmienda 18.191.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Se trata de sustituir, bajo nuestro punto de vista, lo que es una redacción del apartado i), que es más propio de un artículo de opinión, en cuanto a la pretensión de lograr,

que a lo que debía de ser un apartado de la ley.

Nosotros entendemos, por una parte, el que la redacción que planteamos es más rica; introduce criterios de carácter político, no tan sólo sociales, que plantea el texto, y que se refiere también a que el carácter de la educación lo ha de ser para una formación integral y permanente de las personas.

Creo que está abriendo el abanico al que se dirige ese objetivo, y, por tanto, creo que tiene una mejor redacción simplemente que la que plantea el texto.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Y yo me voy a pronunciar también con respecto a la 18.230, del grupo parlamentario Socialista, que más o menos viene en el mismo tenor. De todas formas, si el presidente considera oportuno que antes la señora Soriano la defienda, lo digo en el aspecto de que vamos a ofrecer una transacción, no una transacción, vamos a apoyar la enmienda de Izquierda Unida. Y, por lo tanto, creo que desde ese punto de vista podríamos facilitar la labor del grupo parlamentario Socialista.

Si le parece al presidente...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Anuncia que va a apoyar la enmienda del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señora Soriano, pronúnciese.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente, muchas gracias.

En efecto, la enmienda 18.230 va en el sentido de que se completen las medidas sociales con las políticas.

Y de paso, señor presidente, y con su permiso, pues también, y puesto que se trata del mismo apartado, y como entendíamos que nosotros queríamos cambiar la palabra "rentabilidad" por la palabra "éxito", por entender que la palabra "rentabilidad" no es muy adecuada a la cuestión educativa, sino parece más bien de tipo economicista, pues nosotros también apoyaríamos, si el Partido Popular entiende que la redacción que da Izquierda Unida podría englobar, pues nosotros, aunque vemos que todavía alguna cuestión podría ser más matizada, pero en ese sentido nos daríamos también por satisfechos y la aprobaríamos.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.
Por tanto, pasamos a votar la enmienda.
Sí, señor Tomás...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, lo digo a los efectos de que la señora Soriano ha defendido dos enmiendas.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

La señora Soriano, por lo que veo, al aceptar la de Izquierda Unida, retira las dos.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

No, señor presidente, es que ella, en el apartado i), bueno, que será h) ahora, hay una enmienda en referencia a la palabra "rentabilidad", donde debe decir "éxito".

Entonces, como es al mismo artículo y al mismo apartado, me voy a pronunciar sobre las dos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pronúnciese.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

En ese ánimo de consenso, señora Soriano, señor Moltó, vamos a aceptar la primera enmienda que nos ha presentado Izquierda Unida, porque aunque en esencia los dos textos vienen a decir lo mismo, pues se añade a las medidas sociales las políticas, que al fin y al cabo son las mismas, es decir, las medidas políticas deben ir destinadas a mejorar la sociedad, y eso puede ser entendido, y de hecho es entendido por nuestra parte, como medidas sociales.

En cuanto que "se promueva -como también dice el señor Jaime- la formación integral y permanente", creo que es una constante en el espíritu de la ley, por lo que no tenemos ningún inconveniente en que figure.

En ese sentido, dejamos el apartado i) tal y como lo presenta el señor Jaime, pero la señora Soriano habla, en vez de "rentabilidad", de "éxito". Y yo, en ese sentido, vendría a decir lo mismo, señora Soriano. En la enmienda de Izquierda Unida esa palabra desaparece, ¿eh?, esa palabra desaparece, entonces tendríamos que llegar... Yo no tendría ningún inconveniente, pero creo que podría dejarse tal y como está por parte de Izquierda Unida, y entonces retirar usted la otra enmienda.

Es decir, si apoyamos la primera, y nosotros estamos dispuestos a apoyarla, aunque, eso sí, ya digo que, de no apoyar ésta, apoyaríamos la que usted presenta, es decir, el término que usted formula. Pero creo que en estos momentos pues ya no tiene sentido, señor presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señor Tomás, eso es lo que ha entendido esta Presidencia, que al aceptar el grupo Socialista el texto propuesto también por Izquierda Unida, lógicamente las variaciones en cuanto al texto ya no tendrían objeto, y por tanto era por lo que yo pensaba que decaían.

Por eso es por lo que he dicho que pasáramos a votar y no hacían falta más explicaciones.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Agradeciendo la permeabilidad del debate, formular una pequeña modificación, si es posible y la acepta el Partido Popular, porque yo creo que está mal redactada la propuesta que formula nuestro grupo, en el sentido, leo textualmente: "aplicación de medidas sociales y políticas orientadas hacia un sistema educativo en que se promueva...".

Nosotros pensamos que quedaría mejor "aplicación de medidas sociales y políticas orientadas hacia un sistema educativo que promueva...". Quitar "en que", ¿eh?, porque queda ahí un poco... Creo que estaría mejor redactado.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo.

Si no hay inconveniente, pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Por tanto, fruto del debate, decaen las dos enmiendas siguientes, que son la 18.230 y la 18.228.

Enmienda 18.192, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Se trata de introducir un nuevo apartado, al objeto de que también lo que es la realidad de la formación de adultos, estamos tratando de las enseñanzas no universitarias, y por tanto hay que tener en cuenta también este tipo de enseñanza de carácter de reciclaje o de Educación de Adultos en los propios objetivos de la programación

educativa de la Comunidad Autónoma, en el sentido de incluir un apartado que no se ha previsto en la propia programación.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

La Educación de Adultos, de acuerdo con la LOGSE, será permanente, y de hecho así se proclama en el propio preámbulo, exposición de motivos y en el articulado, al determinar que ése será el principio básico del sistema educativo.

Concretamente el artículo 2, en su apartado uno, dice que "el sistema educativo tendrá como principio básico la educación permanente", etcétera. Y "facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas".

Yo creo que eso nos podría llevar, en un principio, a deducir que la Educación de Adultos está comprendida dentro de la programación general de la enseñanza, que viene considerada en el punto a) de este mismo artículo, pero, como lo que abunda no daña, y al objeto de dar protagonismo y relevancia a este tipo de educación, este grupo no tiene ningún inconveniente en aceptar la enmienda, y, de esa forma, enriquecer, si así quieren llamarlo, el propio texto del artículo 4.

Por lo tanto, señor Jaime, le vamos a aprobar la enmienda que ha presentado.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda, que es añadir el nuevo apartado i), no j), como consta en el texto de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda número 18.193, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Con la intención de que persista el éxito en las propuestas de las enmiendas que planteamos esta mañana en Comisión, pues precisamente lo que pretendemos es introducir otra de las modalidades de estudios que se comprenden en el tratamiento de esta ley, o que se deberían de comprender, en relación a la Formación

Profesional, ligándola, lógicamente, a las necesidades profesionales que se demandan en nuestra Comunidad Autónoma. Esa propia realidad también creemos que sería preciso introducirla dentro de la propia programación de la Comunidad Autónoma.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Señor Tomás, por favor, pronúnciese.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Estamos hablando del artículo que sería el j), porque el anterior era el i).

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Efectivamente.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Bien. Pues, prácticamente, para esto me valdrían los mismos argumentos que he dado para la anterior, exactamente los mismos. En aquel caso hablaba de la Educación permanente de Adultos y ahora de la Formación Profesional reglada.

Por lo tanto, con los mismos argumentos y en el mismo espíritu de poder avanzar en lo que es esta ley, señor presidente, también vamos a apoyar la enmienda que nos presenta Izquierda Unida.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar, por tanto, la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 18.194, también al artículo 4, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Estamos en otro objetivo más que pretendemos que cumpla la programación en materia educativa, y en este caso es teniendo en cuenta una realidad que se da, si se quiere, pues con una especial significación en nuestra Comunidad Autónoma, que es el volumen importante de inmigrantes que trabajan, fundamentalmente en tareas agrícolas, en nuestra Comunidad Autónoma, y el impor-

tante número de niños y de personas mayores también que pueden acceder al sistema educativo.

Y por tanto ese objetivo, el de promover la infraestructuralidad en el sistema educativo, a través de medidas, lógicamente, que integren a los inmigrantes y preserven su cultura y costumbres, para nosotros también debería de ser uno de los propios objetivos a la hora de abordar la programación educativa en la Comunidad Autónoma.

Nosotros creemos que es importante este elemento.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Al hilo de las enmiendas que se han aprobado ya, no quiero decir que, bueno, pues que estamos comprobando, felizmente, cómo los grupos políticos, los grupos parlamentarios están teniendo verdadera participación en lo que es el proceso final del desarrollo de esta ley, no solamente eran las demás fuerzas o los demás representantes dentro del sistema educativo, sino también los grupos parlamentarios. Pero, señor Moltó, alguna hay que rechazar evidentemente, lo digo por aquello de no acostumbrarse demasiado...

Hay que decir, en referencia a esta enmienda, que con el proyecto se trata de hacer una ley de consejos escolares y no un reglamento o una serie de instrucciones de actuación de la Administración educativa. La enmienda propuesta, consideramos que es descender a lo concreto, descender ya demasiado al detalle; y en el texto del proyecto está considerado este asunto, cuando en el apartado f), bueno, que ahora será e), se dice "programación de actuaciones referidas al logro -fíjese bien- de la igualdad de oportunidades en la enseñanza". Y desde ese punto de vista, la programación va a servir absolutamente para todos. Con ese espíritu sale, y además ese espíritu lo vamos a seguir defendiendo, evidentemente.

Y cuando digo para todos, sirve para inmigrantes, sirve para minorías étnicas y, si quiere, por poner un ejemplo, hasta para moros y cristianos, que ahora están tan de moda en nuestra Región. Es decir, que sirve absolutamente para todo el mundo. Y, desde ese punto de vista, vamos a rechazar esta enmienda 18.194.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a

favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 5 se han presentado dos enmiendas. En primer lugar, vamos a debatir la 18.231, del grupo parlamentario Socialista.

La señora Soriano tiene la palabra.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

Se pretende con esta enmienda dar una redacción al artículo 5 más acorde con el objetivo que pretende, o los objetivos últimos que pretende esta ley.

En primer lugar, quiero decir que hay un error mecanográfico en el texto que se propone para su aprobación, donde debe decir "elaborará y aprobará anualmente una programación de recursos humanos y medios materiales efectivos", dice "con recursos humanos y medios materiales efectivos". Quiero decir que hay un cambio de preposición.

Y en ese sentido, pues nosotros lo que creemos es que completamos de esta forma el objetivo que pretende la ley a través del artículo 5.

Creemos que el texto es suficientemente explícito, y desde luego está mucho más completo que de la forma en que se redacta en el texto.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

La propuesta que nos hace el grupo parlamentario Socialista al artículo 5, entendemos que ni enriquece ni mejora el texto del proyecto, que además viene con un alto grado de consenso en la Comisión Autonómica de Participación Educativa.

Al no aportar, bajo nuestro punto de vista, ideas esenciales, y el único objetivo, o lo único que le vemos nosotros es cambiar el estilo literario, preferimos quedarnos con el texto del proyecto de ley, que además está revalidado por los sectores implicados en la educación y por los dos más altos órganos consultivos, me refiero al Consejo Económico y Social y al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Por lo tanto, creo que son argumentos suficientes y apoyos suficientes para rechazar la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Simplemente queríamos insistir porque nos parece que es importante no solamente elaborar una programación o hacer la programación, sino creemos que es de cajón, además de sentido común, que la tenga que aprobar también el Consejo de Gobierno.

Por lo tanto, entendemos que, al menos, sí que se podría, yo le insisto al representante del grupo Popular en que se produzca una transacción, en el sentido de que no solamente tendrá que elaborarlo, sino que tendrá que aprobarlo. Que es lo que viene a decir, aunque con otras palabras...

Y sobre todo, porque creemos también que es muy importante especificar la ubicación de acuerdo con la oferta existente en los centros públicos y en los privados concertados.

Aunque parezca de cajón y de sentido común, repito, el que esas cosas se tengan que hacer así, a nosotros nos parece que sí que podríamos alcanzar algún tipo de transacción en este sentido, por lo menos para que quede constancia de que no solamente es tratar de programar, sino que tiene que aprobar y que, por lo tanto, será de obligado cumplimiento después.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente:

El texto utiliza la palabra "programará", y para nosotros eso incluye los dos términos que la señora Soriano nos indica aquí.

De todas formas, en ese ánimo que hay ahora mismo, quizá en el Pleno podamos llegar a algún tipo de transacción sobre la enmienda que nos presenta. De momento, y de entrada, preferimos el texto del proyecto de ley.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar la enmienda 18.231. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.195, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Bien. Dentro de la programación de la asignación de los recursos materiales y humanos, en relación a la oferta de plazas, nosotros queremos introducir el concepto de "carácter complementario" al que se puedan desarrollar por parte de los centros concertados de carácter privado, en el sentido de determinar que debe ser el carácter público el que tenga carácter de básico. Y, en cualquier caso, allá donde no pueda llegar la enseñanza de carácter público, pues se entienda que, con carácter de complementariedad, se pueda concertar con la privada, pero siempre estableciendo el carácter básico de la oferta pública, y dejando con carácter complementario lo que pueda ser la oferta de carácter privado.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Señor Jaime, en ninguna norma básica se establece una diferenciación de los puestos escolares públicos con los puestos escolares privados. No hay unos puestos escolares principales o titulares y otros complementarios o sustitutos.

La LODE, Ley Orgánica 8/85, establece en su artículo 10 que "los centros docentes -por lo tanto, podemos hablar de los puestos escolares- podrán ser públicos y privados". La única diferencia que la ley establece entre centros es que la titularidad de los públicos son, evidentemente, los poderes públicos, y la de los privados es una persona física o jurídica de carácter privado; por lo demás, entendemos que son exactamente iguales.

Y no procede, desde el punto de vista de nuestro grupo parlamentario, introducir en el texto esa diferencia que propone Izquierda Unida. En consecuencia, señor presidente, la vamos a votar en contra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 6 se han presentado dos enmiendas. En primer lugar, la 18.232.

La señora Soriano tiene la palabra.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

También es una cuestión de filosofía. Es verdad que le corresponde al Consejo de Gobierno el que emanen de él los reglamentos, pero nosotros entendemos que la palabra "reglamentos" puede ser mejor sustituida por "proyectos de decreto". Y esto lo hacemos porque creo que no está bien expresada la enmienda. No sería una sustitución de leyes y de reglamentos, sino de leyes, proyectos de decretos y reglamentos.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, señor presidente.

Aquí hay coincidencia de la señora Soriano, con referencia a esta enmienda, con la propuesta que se hizo en la Comisión de Participación Educativa por parte de un sindicato, en este caso concretamente por parte de Comisiones Obreras. Y en aquella Comisión la propuesta fue rechazada por unanimidad.

Aquí también la consideramos inadecuada, pues el reglamento se refiere a la normativa administrativa, que tiene un destino general y permanente, mientras no se deroga, en el que están incluidos los decretos, órdenes, resoluciones, etcétera.

Si figuraran los términos propuestos, además de utilizar dos palabras, donde queda más definido con una sola, incluiríamos todas las órdenes, cuando algunas de ellas pueden ser incluso de tipo individual y no ser pertinente que el Consejo Escolar, en ese sentido, asesore.

Por ello, consideramos que, en vez de aclarar el texto, lo hace más confuso. Y, manteniendo aquel espíritu de la propia Comisión de Participación Educativa y aquel consenso que hubo, en el sentido de rechazarla, vamos a mantener el texto inicial del proyecto de ley.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.233, también del grupo parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

En el artículo 6, al final del párrafo, referido al

Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, "en el ámbito de ésta", nosotros proponemos que no se corte la redacción "de ésta", en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sino que se especifique, que sea cual sea la consejería que lo proponga, y fundamentalmente la Consejería de Educación y Cultura. Además esto coincide también con una argumentación que da el Consejo Económico y Social, en el sentido de que de cualquier consejería puede emanar cualquier norma que pueda incidir en la programación general de la educación, y, por lo tanto, se debería especificar que cualquier consejería debe estar incluida ahí, y sobre todo la de Cultura y Educación, porque es a la que le corresponde, se supone, las próximas competencias en educación.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente:

Cuando se habla de "propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", entendemos que en el Gobierno de la Comunidad Autónoma están incluidas, absolutamente, todas las consejerías.

Por lo tanto, vemos reiterativo, y además innecesario, el añadirlo, algo que ya va implícito en el propio Gobierno, creemos, en este caso, que no es de recibo repetirlo.

Por lo tanto, entendiendo que el Gobierno, evidentemente, agrupa a todas las consejerías, creemos innecesaria la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 7 no se han presentado enmiendas.

Al artículo 8 tenemos dos enmiendas: la 18.196 y la 18.234, que, al ser iguales, se pueden debatir conjuntamente.

Señor Jaime, señora Soriano, pueden ustedes empezar a defender sus enmiendas.

SR. JAIME MOLTÓ:

Se trata, señor presidente, de la elección del presidente del Consejo Escolar Regional. Nosotros entendemos que la fórmula que se ha de habilitar para su elección

debería ser, lógicamente, dando participación al Consejo.

En ese sentido, planteamos incluso el que, en base a la propuesta que establezca el Consejo, lo sea por una mayoría cualificada, nosotros hablamos de dos tercios, y que, en cualquier caso, esta propuesta, a través de la titular, lógicamente, de la Consejería, que sería a quien se le trasladaría esa decisión del Consejo, fuese finalmente aprobada por el Consejo de Gobierno.

Creemos que con ello se daría, primero, el no poder incurrir en la paradoja de que, de acuerdo con lo que prevé el texto de la ley, tan sólo se plantea el que el Consejo Escolar oyese la propuesta de la Consejería, con lo cual no se le ofrece una posibilidad de participación real. Creemos que se podría dar la paradoja de contar con un presidente que no contase con el apoyo de la mayoría de componentes de ese Consejo. Creemos que el texto es más ajustado al fin que se pretende: configurar un órgano democrático y participativo.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

En este sentido, reiterar lo que dice el portavoz de Izquierda Unida.

Simplemente que la propuesta que nosotros hacemos no modificamos ni que será nombrado el presidente por el Consejo de Gobierno, ni que será a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y Educación. Simplemente que lo que modificamos es que no sea oído el Consejo, sino que lleve al menos el aval de los dos tercios de los miembros del Consejo Escolar Regional, con el fin de que no se dé esa paradoja, a la que hacía referencia el portavoz de Izquierda Unida, de que, aunque entendemos que por sentido común, ningún consejero ni ninguna consejera iba a nombrar a alguien que tuviera en contra al Consejo, pero lo cierto y verdad es que si sale con el respaldo de los dos tercios del Consejo, estamos garantizando que la presidencia de ese Consejo Escolar Regional está completamente asumida y compartida por una mayoría cualificada del Consejo Escolar Regional.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

La fórmula de nombramiento del presidente del Consejo Escolar que ha adoptado este proyecto de ley, repito, no olvidemos que consensuada dentro de la Comisión de Participación, es una de las varias que se podían haber adoptado.

Nosotros consideramos, desde este grupo, que es intermedia, si hacemos la comparación con los consejos de otras comunidades, entre algunos cuya presidencia la ostenta el titular de la consejería, como podía ser el caso del Consejo Escolar de Cataluña y el de La Rioja; otros que son designados sin más por la consejería, como puede ser el caso de Navarra, Asturias y el propio Consejo Escolar del Estado; y en otras ocasiones son elegidos entre los miembros del Consejo.

En ese sentido, creemos que el texto del proyecto ha adoptado una forma ecléctica donde se dan, confluyen dos líneas: por una parte, interviene el Consejo, y por otra, interviene la Administración. Es la que, en consenso, más apropiada se ha considerado y, por lo tanto, es la que este grupo parlamentario apoya.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.
Señor Jaime, ¿quiere pronunciarse?
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

Simplemente para abundar en que es cierto que cada consejo escolar y cada comunidad autónoma ha elegido un sistema.

Yo simplemente decir que no es solamente la opinión del grupo Socialista, sino que además viene avalada por la opinión del Consejo Económico y Social, que dice explícitamente en su comentario a este proyecto de ley, que ésa es la forma de elección, por ejemplo, del propio Consejo Económico y Social, es decir, los dos tercios. Y que, por lo tanto, se le da mayor relevancia y mayor participación a los propios miembros del Consejo.

Simplemente quería que quedara constancia de esa cuestión y tratar de ver si se convencía el representante del grupo Popular, aunque lo veo difícil.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, evidentemente es la fórmula, o sea, el Consejo Económico y Social la avala porque es la fórmula que ellos aplican a la hora de elegir al presidente del citado órgano; pero eso no quiere decir que el Consejo Escolar tenga que actuar en ese sentido de la misma forma. Estamos hablando de cuestiones diferentes.

Y, repito, reitero, cuando dice que "será nombrado por el Consejo de Gobierno, oído el Consejo Escolar Regional", aquí tienen cabida los dos. Es decir, tanto la Administración como el propio Consejo.

Y, desde ese punto de vista, es desde el que apoyamos el artículo tal y como viene en el proyecto de ley.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos, por tanto, a votar las dos enmiendas, la 18.196 y 18.234, conjuntamente. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 9, 10 y 11 no se han presentado enmiendas. Procede, por tanto, el debate de la enmienda 18.235, al artículo 12, presentada por el grupo parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

Con esta enmienda tratamos de completar donde dice "en proporción a su representatividad", con el fin de que quede claro que se mantenga la proporcionalidad entre los sectores públicos y privados, que actualmente es de tres a uno, es del 75% y del 25%.

Entonces, nosotros entendemos que esa proporcionalidad es la que realmente le puede dar un carácter mucho más representativo a los sectores, de acuerdo con la implicación que tienen en la sociedad murciana.

Y por eso nosotros queremos hacer hincapié en que se mantenga esa proporcionalidad. Lo han pedido los sectores, no creo que el portavoz del grupo parlamentario Popular quiera decir que está consensuado con la mesa de participación, puesto que precisamente los padres piden esta cuestión de manera reiterada, y nosotros creemos además que con mucha razón. Y nosotros entendemos que debería de contemplarse, puesto que es una norma que tiene que servir para todos, y no exclusivamente para algunos de los sectores y como fórmula de consenso, digamos, de manera ficticia.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Nicolás Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

El portavoz del grupo Popular, en este caso, quiere decir lo que dice el propio apartado b), del artículo 12, que no es ni más ni menos que "en el Consejo Escolar de la Región de Murcia estarán representados los padres de alumnos, propuestos por las federaciones y organizaciones de asociaciones de padres de alumnos, en proporción a su representatividad". Es decir, que el propio texto ya dice que el número de padres miembros del Consejo será proporcional a la representatividad que tengan. No entra, por supuesto, si va a ser uno-uno, dos-uno, tres-uno, cuatro-dos, cinco-dos y medio, etcétera. Deja clara la proporcionalidad, que se refiere a la implantación en todo el sistema y a su proporcionalidad respectiva.

Por lo tanto, creemos que queda muy claro el tema y no hay que entrar en números, que en un momento determinado pueden variar. Por lo tanto, nosotros siempre defenderemos que la representación sea proporcional a la representatividad que exista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.177, del grupo parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Ésta es una buena enmienda, que además clarifica bastante, clarifica bastante. Y el propio Consejo Económico y Social ya recogía en su informe que era muy conveniente aclarar la redacción de este apartado para que no hubiese confusión en el tipo de centros de enseñanza a los que nos referíamos y en quién debe de realizar la propuesta de nombramiento.

Y si el Consejo Económico y Social se pronunciaba así, también lo hacía el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, que indicaba, en sus alegaciones en el informe que presentó, que era una redacción confusa, que no clarificaba si se trata de organizaciones empresariales que aglutinen a los centros de enseñanza o de dos grupos, es decir, organizaciones empresariales por un lado, y titulares de centros por otro.

El propio Consejo Escolar del Estado así lo hace. Y este grupo, con ese espíritu de clarificar y de que este

artículo, este apartado en concreto, no lleve a ningún tipo de confusión, es por lo que ha presentado la enmienda y espera el apoyo del resto de los grupos.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

¿Algún turno en contra?

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 18.236, del grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

Creemos que en el apartado f), del artículo 12.1, "las centrales y las organizaciones sindicales, de acuerdo con su representatividad en la Región de Murcia", debería de ser completado por centrales, organizaciones sindicales, y poner aquí, en este apartado, tanto a las patronales como a la economía social. Porque en muchos casos, aunque hemos aclarado en el punto anterior "los titulares de los centros de enseñanza", precisamente porque había esa confusión, en un momento determinado las patronales deberían de estar representadas, porque entendemos que deben de hacerlo así y que deben de participar también en esta cuestión que atañe a todo el mundo de la educación en la Región de Murcia, y, sobre todo, porque no se nos olviden aquellos representantes de lo que es la economía social, que en los centros privados concertados abunda.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Dos cuestiones por las que rechazamos la enmienda que nos propone el grupo parlamentario Socialista: la primera, porque el texto trata de las centrales sindicales en general, a las que, evidentemente, pueden pertenecer los trabajadores de una forma generalizada; y, en segundo lugar, porque las organizaciones patronales ya figuran en el siguiente apartado.

Y por lo que se refiere a las organizaciones de economía social, a lo que conocemos como cooperativas, quizá puedan tener su implantación en el anterior apartado.

En consecuencia, preferimos dejarlo tal y como se

plantea en el texto del proyecto.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A partir de este apartado, sucede lo mismo que en el artículo 4: hay un salto, falta la letra g. Por tanto, después, en la realización definitiva del texto, ya saben que los siguientes párrafos irán encabezados con la letra que realmente les corresponde.

Entonces, corresponde ahora el debate de la enmienda 18.237, del grupo parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, una corrección, digamos, de estilo, en la propia enmienda, puesto que hay una redundancia: "atendiendo" y "atiende", entonces quedaría como privadas "según al número de alumnos que atiende cada una de ellas".

En ese sentido, queríamos hacer hincapié en que estamos de acuerdo con que todas las universidades de la Región de Murcia tengan su representante en el Consejo, pero entendemos que no se puede hacer de manera que tengan representantes por cada una de las universidades que existan, sino de acuerdo con la implantación que pueda tener cada una de ellas en la sociedad murciana.

Por eso entendemos que no es lo mismo la Universidad de Murcia, la Politécnica de Cartagena o la propia UCAM. Y en ese sentido, simplemente hacer una adición a este artículo, con el fin de que quede manifiestamente claro que la representación que tenga será siempre según el número de alumnos que atienda cada una de estas universidades.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Señora Soriano, dado el escaso número de centros de este tipo que hay en la Región, hay una cuestión que está clara: o tienen o no tienen cada una un representante. Lo que no podemos hacer es que la Universidad Católica tenga 0,8; la Universidad de Murcia 1,4 y la Politécnica de Cartagena 1,3.

El espíritu del proyecto de ley es que las tres universidades estén presentes en el Consejo Escolar. Y que estén como universidades, no en función del número de alumnos que tengan.

Por lo tanto, apostamos porque existan, en el futuro, cuando el reglamento se desarrolle, tres representantes de las universidades de Murcia; uno de cada una de las que actualmente existen.

Gracias, señor presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Yo quiero insistir en este aspecto, puesto que no se trata de una representación ficticia de la sociedad murciana, sino de una representación que sea lo más real posible de la sociedad murciana.

Y queramos o no queramos, aunque haya tres universidades nada más en la Región de Murcia, lo que sí que entendemos es que no puede tener la misma representatividad la Universidad de Murcia, que la Politécnica de Cartagena, que la UCAM. Y no me estoy refiriendo a que tengamos que utilizar decimales.

Por eso también, y al hilo de lo que decía el portavoz del grupo parlamentario Popular, por eso también decimos nosotros después, hacemos una enmienda al número total de miembros que deben componer el Consejo, porque entendemos que no se puede, por el número, por llegar a 40 no se puede coartar la representatividad que tienen. Queramos o no queramos, la Universidad de Murcia está atendiendo a muchísimos más alumnos que pueda atender la Politécnica de Cartagena o que pueda atender la UCAM.

Y en ese sentido, nosotros creemos, no solamente que es justo, sino que es justo y necesario que así sea.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Yo creo, señor presidente, que si repasamos los representantes de la distintas universidades en todos los consejos escolares existentes, veremos que hay una representación de cada una de las universidades existentes.

Y en ese sentido, nosotros lo que pretendemos, y lo

que apoyamos del proyecto de ley, es que no se representen a los alumnos de las universidades, queremos que estén presentes y representadas las distintas universidades, las tres que hay, no en torno a la proporcionalidad de alumnos que tengan, sino uno de la Politécnica de Cartagena, un representante de la Universidad de Murcia y uno de la UCAM. En ese sentido, apoyamos el texto.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación hay dos enmiendas exactamente iguales, que son la 18.178, del grupo parlamentario Popular, y la 18.239, del grupo parlamentario Socialista. Estas dos son las que propongo para el debate.

Señor Tomás y señora Soriano.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, presidente.

Yo creo que es una enmienda, podríamos decir, casi, casi técnica. Nosotros la hemos presentado, y el grupo parlamentario Socialista también, porque si ponemos personas de reconocido prestigio, pues casi viene definida la personalidad. Y, por lo tanto, aunque el término "personalidad" pueda ser más expresivo, también apostamos porque sea persona o personas de reconocido prestigio.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Nosotros, lógicamente, la hemos presentado en ese mismo sentido, porque entendemos que la palabra "personas" pues representa más la idea de lo que pretende. La palabra "personalidad" pues parece que está un poco disociada, en el sentido de que solamente tendría que ser casi personaje, digamos.

Y por eso nosotros entendemos que se debe de sustituir por la palabra "personas".

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo. Pues pasamos a...
Sí, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, se entiende en este caso que, al aprobar la del Partido Popular, decae la del grupo Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Son las mismas. Es exactamente igual.

Se procede a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Queda aprobada, señor presidente, la del Partido Popular, ¿no?

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Claro, es la primera que se debate.

Y a continuación procede el debate de la enmienda 18.197, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, coincidiendo con ambos grupos en sustituir el concepto de "personalidad" por "persona", nosotros también queremos introducir el mecanismo de elección de estas personas, en el sentido de que sea designado por la titular o el titular de la Consejería de Cultura, pero entendemos que debe serlo a propuesta del Pleno del Consejo Escolar Regional.

Con ello creemos que se mejoraría la redacción y se daría participación también al propio Consejo a la hora de establecer el perfil de las personas que supuestamente pueden ayudar en las tareas que les confiere el propio Consejo Escolar.

Creemos que eso también es hacerse cómplice del proceso de participación que pretende abrir esta enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Estamos de acuerdo con la propuesta que ha presentado el grupo Socialista en este sentido, de quedarse igual que la que ha presentado el grupo Popular. Y, por lo tanto, vamos a rechazar la de Izquierda Unida, porque además

no nos parece muy lógico que sea el propio Consejo el que se elija a sí mismo. Es decir, los miembros del Consejo eligen al Consejo. De la misma forma que nos parecería un poco absurdo que los diputados de esta Cámara eligieran a los diputados de esta Cámara. Es un proceso creemos que impropio de un órgano consultivo y serio como es el Consejo Escolar.

En consecuencia, rechazamos la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Los diputados de esta Cámara eligen al presidente de esta Comisión y no hay ningún problema, porque incluso el propio proyecto de ley recoge el que en algún momento, por ejemplo en materia de alumnos, un determinado tiempo de mandato distinto al resto, por cuestiones de vigencia en la propia comunidad educativa.

En ese sentido, nosotros creemos que es perfectamente posible que los miembros que vienen en la confección de ese Consejo, puedan también proponer las personalidades de relieve que puedan ayudar al desarrollo del Consejo Escolar.

Es simplemente ser cómplices, como decía, de que el proceso de participación sea real.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente:

Efectivamente, como dice el señor Jaime, los diputados de esta Cámara eligen al presidente de la Comisión, al secretario, al vicepresidente, etcétera, pero no eligen a los diputados, señor Jaime. Y no queremos que los miembros del Consejo elijan al Consejo.

Y desde ese punto de vista, es desde el que rechazamos la enmienda que usted nos presenta.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.240, del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Seguimos con este mismo apartado y, por lo tanto, nos gustaría que en este sentido la palabra "designados" fuera sustituida por "nombrados", también por concepto filosófico, no exclusivamente semántico.

Y que también en el mismo apartado, donde dice "de Cultura y Educación", pues diga "de Cultura y Educación, a propuesta de los miembros del Consejo Escolar". En este sentido, estamos repitiendo un poco los argumentos que se han dicho con anterioridad y me imagino que va a correr la misma suerte que anteriormente.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Entonces estamos debatiendo dos enmiendas: la 18.240 y la 18.238.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Y las dos enmiendas tienen su justificación en lo que he dicho anteriormente. Por lo tanto, por los mismos motivos que las dos anteriores, vamos a rechazar las que nos presenta el grupo Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar ambas enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

En referencia a las dos enmiendas, idénticas efectivamente, que presentan tanto Izquierda Unida como el grupo Socialista, nosotros tenemos que decir que el Consejo Escolar debe ser una representación de todos los sectores implicados en la educación. Es decir, no debe dar un especial acaparamiento de aquellos grupos que son directamente lo que podríamos llamar "agentes educativos". Padres, profesores y alumnos están perfectamente representados en los consejos escolares de centro, mientras que el resto de agentes sociales que componen el Consejo Escolar, a pesar de la importancia que deben de

tener en la programación general de la educación, es aquí, precisamente, el único organismo donde se puede oír su voz y utilizar un asesoramiento que consideramos, desde todo punto de vista, muy valioso.

Quedaría, si aceptáramos las dos enmiendas, a nuestro parecer, el Consejo descompensado, además de que esta constitución, que propone el proyecto de ley, es la seguida tanto por el Consejo Escolar del Estado como casi por el resto de consejos escolares autonómicos.

La apertura a otras voces, la apertura a otras opiniones, que también son, evidentemente, usuarios de la educación, aunque no protagonistas directos, puede, y de hecho va a aportar, objetividad, sin duda alguna, a la planificación y a la programación.

Por lo tanto, rechazamos las dos enmiendas y apostamos por el texto que hay en el propio proyecto de ley.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar ambas enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Vamos a pasar... *(a partir de este momento se produce un fallo en el sistema de grabación, que impide recuperar las intervenciones producidas durante el mismo)*.

Enmienda número 18.201, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, se trata de, en coherencia con lo que manifestábamos en la defensa de la enmienda anterior, que pretendía garantizar el que dos tercios del Consejo lo fuesen de la comunidad educativa, lógicamente, y al objeto de poder tener cabida el resto de personas o agentes que van a participar en ese Consejo Escolar, pues ampliar el número inicialmente previsto en el proyecto de ley.

En ese sentido, nosotros planteamos el que este órgano no supere el número de 50 y tenga como mínimo el de 35. Creemos que, en función de ese porcentaje que decíamos anteriormente de dos tercios, pues también sería preciso, lógicamente en coherencia, ampliar y hacer posible que participen todos los agentes descritos en el proyecto de Ley.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, señor presidente.

Yo ya dije en el debate de totalidad, hablando sobre esta cuestión, que surgió al hilo de las distintas intervenciones, el número de miembros que componían los distintos consejos escolares autonómicos, y que, en base a ese número de miembros, es por lo que se había presentado en este artículo ese determinado número.

Está claro que, vistas las características de nuestra Comunidad Autónoma, de ser una región uniprovincial, con poco más de un millón de habitantes, consideramos que el número máximo de miembros del Consejo idóneo es el de 40. ¿Por qué? Porque, por una parte, queremos un Consejo representativo de todos los sectores implicados en la educación, y, por otra parte, que su número sea operativo.

Aplicando la ley de esos umbrales de máximos y mínimos, cuando hay más o menos elementos de los necesarios, los órganos, sobre todo los colegiados, se hacen poco operativos y poco funcionales.

En consecuencia, con este argumento y con esa media que hemos podido observar en los distintos consejos escolares, consideramos oportuno que el proyecto, en este artículo concreto y en este apartado b), se quede tal y como está.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

También hay una enmienda a este mismo apartado, del grupo parlamentario Socialista, que tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de abundar un poquitín más en este aspecto, en el sentido de que comparto la idea que manifiesta el portavoz del grupo Popular, en el sentido de que los órganos muy numerosos pueden llegar a ser nada operativos.

Entonces, nosotros simplemente tratamos con esta enmienda de fijar el número por lo bajo, dejarlo tal y como estaba previsto en la ley, en 25, pero no poner el tope máximo, siempre aunque tengamos como referencia el número 40, porque pueden ser 39 o pueden ser 42. Nosotros entendemos que moviéndose en esa horquilla, dejamos mayor flexibilidad a que se puedan incorporar todos los sectores, de acuerdo con la proporcionalidad que

exista en la representación que tengan en la sociedad murciana.

Y de esa forma, pues estamos logrando que el Consejo Escolar Regional tenga un mejor o mayor reflejo de lo que es la sociedad murciana. Por eso, simplemente, no ponemos tope por arriba, y añadimos además que "también tendrá en cuenta la proporcionalidad en la representatividad del resto de los componentes del Consejo Escolar Regional".

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

En cuanto al número, valen los mismos argumentos que he esgrimido en el turno en contra a la enmienda que ha presentado el grupo de Izquierda Unida.

Y en cuanto a que se tenga en cuenta la proporcionalidad, hay una cosa que es evidente, si repasamos los apartados, vemos: profesores, respetando la proporcionalidad entre los sectores públicos y privados; padres, respetando la proporcionalidad; alumnos, respetando su representatividad; personal administrativo y de servicios, etcétera. O sea, siempre, siempre se indica que los representantes de los distintos sectores van a estar en proporción a su representatividad.

Por lo tanto, es añadir algo que ya existe y lo consideramos innecesario.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda número 18.202, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Se trata de introducir un nuevo apartado en el artículo 12, mediante el cual quede claro el que los apartados a), b), c) y d), relativos a padres, profesores, alumnos y personal de administración y servicios, lo sean con carácter proporcional del 80 y del 20% de la enseñanza pública y la enseñanza privada, porque la redacción de

proporcionalidad que tiene el proyecto de ley pudiera incitar a la lectura de que la presencia de esos colectivos lo sean en relación a la proporcionalidad de la representatividad de cada uno de ellos, internamente, y no al carácter público y privado que presenta la propia oferta educativa en la Región de Murcia.

Creemos que lo razonable sería introducir este criterio, para que en ningún caso la lectura de proporcionalidad que se establece en el proyecto de ley, pues tenga una lectura tendenciosa ni perversa, incluso con las pretensiones y lecturas que hace el señor Nicolás Tomás, que solamente se ajuste a ese criterio.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Algo de esto hemos hablado ya en otra enmienda anterior del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y yo tengo que repetir en parte algunos de esos argumentos, y decir una vez más que la normativa constitucional y legislativa básica no distingue entre enseñanza pública y privada; solamente dice que habrá centros de enseñanza pública y privada. Por lo tanto, nuestra ley no va a hacer distinciones donde no las hacen las estatales.

De otra parte, el propio texto dice que el número de representantes va a respetar siempre la proporcionalidad entre el sector público y el privado de la enseñanza, y así lo podemos ver, por ejemplo, en el apartado 12.1.a), donde dice que los profesores serán propuestos por las distintas organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad en la Región de Murcia y respetando, en todo caso, la proporcionalidad entre los sectores públicos y privados de la enseñanza.

Entendemos que esa proporcionalidad está asegurada y, por lo tanto, no consideramos necesario añadir o cambiar este apartado c) al artículo 12, que propone el grupo de Izquierda Unida.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.243, del grupo parlamentario Socialista.
Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

De acuerdo con la enmienda que hemos presentado y que hemos defendido anteriormente, respecto de la composición cuantitativa del Consejo Escolar Regional, nosotros entendemos que este número debería de ser consensuado con los correspondientes sectores, porque oyendo hablar al señor Nicolás Tomás, da la impresión de que es que la Consejería ya tiene previsto cuántos padres van a entrar, cuántos alumnos, dice siempre en función de su proporcionalidad, pero parece ya como si lo tuviera clarísimo. Y nosotros entendemos que no dudamos de que en la representatividad se vaya a mantener la proporcionalidad, pero sí que entendemos que debe de ser consensuada con cada uno de los sectores que van a componer el Consejo Escolar Regional.

Por eso sí que nos parece importante que, aunque se mantenga el número de 40, se aprobara esta enmienda, con el fin de que quedara salvaguardada esa circunstancia y que todos los sectores tuvieran claro que la representatividad que van a tener en el Consejo Escolar es realmente la que le corresponde y no la que se le ha asignado desde la Consejería.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

La composición cuantitativa del Consejo Escolar la determinará el reglamento del propio Consejo, que es competencia del Gobierno, tal y como viene en el artículo 12.2 y en la disposición final primera de la ley, que previsiblemente será aprobada en los términos que figura en este proyecto.

En todo caso, señora Soriano, no se debe sembrar la duda de que el Gobierno no va a consultar o no va a consensuar con la Comisión autonómica de Participación Educativa, que podríamos decir que ahora mismo, y hasta que el Consejo Escolar no sea una realidad, está haciendo funciones, algunas de las funciones parecidas, para la redacción de ese decreto que regule la composición. Si lo ha hecho con la ley, lo ha hecho con el pacto educativo, que nadie dude que ese reglamento también va a ser consensuado para llegar a un acuerdo final absolutamente entre todos.

La Consejería no tiene claro el número de miembros. Yo me imagino que la Consejería estará trabajando en un borrador, en un posible borrador del futuro reglamento, que es su obligación, para, una vez que lo tenga, seguir los

misimos pasos que ha hecho con la propia Ley de los Consejos Escolares; es decir, ir a esa Comisión, ponerlo encima de la mesa y ahí escuchar las diferentes opiniones de los sectores implicados.

Por tanto, que nadie ponga en duda que eso no se va a producir y que no cunda la alarma, en el sentido de que aquí el Gobierno va a hacer un reglamento y va a poner como miembros del Consejo Escolar aquel número que él considere más apropiado.

Señora Soriano, esté usted tranquila por ese lado, que será consensuado con las partes interesadas en este sentido.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 13 no se han presentado enmiendas. Existe una enmienda al artículo 14. En primer lugar, la 18.203, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

En el apartado que hace mención a las consultas previas sobre las que se habrá de pronunciar el Consejo Escolar, nosotros entendemos que en el apartado c) la redacción que se plantea, y que únicamente establece el que se haya de pronunciar con carácter previo el Consejo Escolar ante aquellos proyectos de reglamentos generales que apruebe el Consejo de Gobierno, nosotros entendemos que, bien por las propias funciones o competencias que en el futuro se pudiera distribuir el Consejo de Gobierno y que pudiera elaborar una consejería o un director general, en función de la propia distribución de competencias que se atribuyera, es preciso incluir un apartado, mediante el cual se amplíe esta redacción y se mencione que sea por el Consejo de Gobierno o por la consejería que tenga las competencias en materia de educación no universitaria.

Con ello estamos garantizando que, en cualquier caso, el Consejo Escolar va a opinar siempre con carácter previo a la adopción de cualquier tipo de desarrollo reglamentario que tenga una referencia particular sobre el tema de la educación. Para esto creemos que se garantizaría mejor la participación de ese Consejo Regional de Educación.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Como ya hemos dicho en varias ocasiones, el Consejo Escolar va a ser el cauce para la participación de los sectores implicados en la educación en la programación general de la enseñanza. Por lo tanto, aquellas que sean aspectos generales serán consultadas y sometidas a su asesoramiento, ya sea el Gobierno o la consejería quien los dicte.

Ahora, también hay que hacer una aclaración, y es que será el Gobierno o la propia consejería los que decidan si un asunto es de programación general de la enseñanza y, por lo tanto, consultable con el Consejo, o no lo es.

La Administración gobierna y decide en los asuntos de su responsabilidad. Y el Consejo Escolar asesora en aquellos que establecen las leyes; no en todos los que dicte la Consejería va a someter a un órgano asesor y de participación como es el Consejo. ¡Ojo!, y eso hay que dejarlo claro: no todo lo que dicte la Consejería va a ser sometido al Consejo Escolar; habrá aspectos que, lógicamente, no tendrán por qué ser así. Y, por lo tanto, con la aprobación de esta enmienda podríamos caer en eso.

Posteriormente veremos la del grupo Socialista, porque hay un matiz diferente, que nos va a hacer cambiar de opinión en ese sentido.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda número 18.245, del grupo parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

Pretendemos con esta enmienda que cualquier consejería que dicte una norma que pueda tener un repercusión en la programación general de la enseñanza también pase por el Consejo Escolar.

Yo me refería el otro día, concretamente en el debate de totalidad, ponía como ejemplo la Consejería de Medio Ambiente, en el sentido de que, por ejemplo, si se saca una normativa para utilización de aulas de la naturaleza o de algún tipo de albergue que tenga competencias esta Consejería, pues que pase también preceptivamente por el informe del Consejo Escolar.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soriano.
Señor Nicolás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Efectivamente, señor presidente, en la anterior intervención mía, para argumentar nuestra postura con respecto a la enmienda de Izquierda Unida, decía que "el Consejo Escolar será el cauce para la participación de los sectores implicados en la educación, en la programación general de las enseñanzas". Y ése es el matiz que aquí añade la señora Soriano.

Y aunque todas las consejerías están incluidas en el Gobierno, aquí sí se puede hacer esa distinción que propone la enmienda, pues en ese punto se dice "ser aprobadas por el Consejo de Gobierno", lo que podía quedar confuso si una consejería, que no fuera la de Cultura y Educación, dicte alguna norma que afecte a la programación general de la enseñanza debería consultar al Consejo Escolar.

Por lo tanto, como consideramos que con esto el texto se aclara todavía más, señor presidente, vamos a votar a favor de la enmienda presentada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.
Señor Jaime, no he entendido el sentido de su voto.

SR. JAIME MOLTÓ:

He votado a favor y, además, le comunico, señor presidente, que retiró la enmienda 18.203, una vez que ha sido aprobado esta última.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias. De acuerdo, señor Jaime.
Enmienda 18.180, del grupo parlamentario Popular.
Tiene la palabra el señor Tomás Martínez.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.
Aunque es evidente que la Educación permanente de Adultos está dentro del sistema general de las enseñanzas, por lo tanto ya es considerada al tratar de la programación general de ésta, aquí, por tratarse de un tipo de educación con unas características muy diferenciadas, pretendemos introducir este apartado que explícitamente esté dedicado

a esta enseñanza. Con ello yo creo que queda puesto de manifiesto el interés que también por parte del Gobierno y creo que de todos los miembros de esta Asamblea Regional tenemos por este tipo de educación.

En consecuencia, queremos que sea uno más de los objetivos que el Consejo Escolar de la Región de Murcia tenga para informar o para ser consultados preceptivamente.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda, si no hay ningún turno en contra. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Al artículo 15 no se ha presentado ninguna enmienda.

Artículo 16, enmienda 18.246, del grupo parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Señor presidente, muchas gracias.

Para anunciarle que vamos a defenderla conjuntamente con la 18.247.

Y ese sentido, al hablar de la memoria que debe elaborar el Consejo Escolar, nosotros creemos que, además de hacerse pública, se debería incluir también un resumen de las memorias que a su vez elaboren los consejos escolares comarcales y los consejos escolares municipales, con el fin de que se tenga una visión más de conjunto de la actuación de los distintos consejos escolares en la Región de Murcia.

Y que además, que esta memoria incluya recomendaciones sobre las actuaciones pertinentes que deban llevarse a cabo. No que diga exactamente qué acciones, para que sean de obligado cumplimiento; pero sí que incluya recomendaciones sobre las actuaciones pertinentes que deban llevarse a cabo, con el fin de que la memoria sea un instrumento más de trabajo con el que la Consejería debe de contar como apoyo a su trabajo y a su gestión en materia educativa.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soriano.
Señor Tomás, pronúnciese sobre las dos.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.
Sobre la 18.246, decir que los distintos niveles de

consejos escolares son evidentemente autónomos y no dependen los de segundo nivel, sean municipales, y seguro que también comarcales, del regional. Éste trata los asuntos a nivel regional, global, no individualizados cada uno de los territoriales que comprende la Región, por lo que no tiene sentido que el regional recoja en su memoria las actividades de los otros, ya cada uno hará la memoria correspondiente.

Pensamos que se trata de un órgano colegiado, autónomo en cada caso, y no de un órgano, en este caso el Consejo Escolar Regional, compuesto por el resto de los consejos escolares que hay en la Región. De ahí que votemos en contra de esta primera enmienda.

Y con referencia a la segunda, decir que el Consejo Escolar debe tener autonomía para desempeñar su papel, por lo que el contenido del informe bianual, que preceptivamente elabora, será el que en cada caso considere más adecuado para cooperar con la mejora de la enseñanza. Podrá asesorar, informar y hacerse oír. Ahora bien, las decisiones son de la Administración, que, en definitiva, es la responsable. Ésta podrá consultar a iniciativa propia lo que considere oportuno, pero las recomendaciones imperativas del Consejo no parecen pertinentes en ese sentido. Por lo tanto, vamos a votar en contra de ella.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Solamente una aclaración. Respecto de la primera enmienda, le pondría un ejemplo: si en el Altiplano en algún momento, en alguna ocasión hubiera un consejo comarcal; por ejemplo, me estoy refiriendo a una zona que conocemos usted y yo. Pues no sería, digamos, demasiado congruente que, por una parte, el consejo comarcal estuviera recomendando actuaciones respecto, qué le voy a decir yo, de ciclos formativos de Formación Profesional, por ejemplo, y que no entendiera nada de este tema el Consejo Escolar.

Yo lo digo simplemente como que exista una coordinación entre si el Consejo Escolar Regional tiene que decidir qué nuevos ciclos formativos, por ejemplo, se van a implantar en la Región de Murcia, y, a su vez, uno de los consejos escolares comarcales decide qué ciclos formativos se deben de implantar en esa comarca, nosotros entendemos que debe de existir una relación entre lo que diga un consejo comarcal y lo que diga el Consejo Escolar a nivel regional. Con el fin de que no se contradigan o no tenga que existir una pelea de si estos ciclos formativos van a una zona o van a otra.

Y respecto de la segunda enmienda, no es en absoluto imperativo, sino que incluya recomendaciones sobre las actuaciones. Es verdad que puede dar la impresión de que le estamos diciendo al Consejo Escolar qué es lo que tiene que hacer, pero que al mismo tiempo esto se lo debería decir el Gobierno al Consejo Regional. Es decir, denos también ustedes alguna idea sobre qué actuaciones concretas sirven para paliar ese defecto o para mejorar un aspecto concreto de la programación general de la enseñanza.

Simplemente lo digo porque no va en absoluto en sentido imperativo. Y la primera enmienda va exclusivamente para que se coordinen las actuaciones entre el Consejo Escolar Regional y los comarcales.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Nosotros seguimos apostando por la autonomía de los distintos consejos. Y el futuro consejo escolar del Altiplano, que quizá sea uno de los que más claros pueda estar en cuanto a la situación geográfica, porque los consejos comarcales no tienen por qué ser lo que actualmente son las distintas circunscripciones, pues el consejo escolar comarcal del Altiplano debe tener plena autonomía, porque la realidad de esa zona quizá sea muy diferente a la realidad que se pueda dar en un consejo comarcal de una zona en el litoral.

Por lo tanto, consideramos que hay que respetarla, y que cada uno, en ese sentido, pues hará y presentará lo que considere más conveniente a lo que es la realidad social en cada comarca.

Gracias, presidente.

LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Debatidas ambas enmiendas, pasamos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas ambas enmiendas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 17 se han presentado dos enmiendas, son semejantes, por tanto propongo su debate conjunto: la 18.204 y la 12.248.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Se trata de no mermar, en la propia redacción del tiempo de mandato de los consejeros del Consejo Escolar, a la representación de los estudiantes, ya que se establece que el mandato, contra el criterio general de cuatro años para el conjunto de consejeros, en lo que se refiere a los representantes de los estudiantes se ciñe a dos.

Nosotros creemos que ya existe en los puntos siguientes mecanismos de renovación suficientes para que en el caso de que, por parte de representantes estudiantiles, no se pertenezca a la comunidad educativa, se haya pasado a la etapa universitaria, y por tanto no tenga sentido su representación, hay ya mecanismos previstos en la propia ley, en este artículo en concreto, para proceder a su renovación.

Creemos que no se debería limitar un tiempo de dos años para los representantes estudiantiles y fijar un criterio de igualdad con el resto de colectivos.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.
Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Simplemente abundar un poco más en los argumentos que acaba de dar el portavoz de Izquierda Unida, en el sentido de que además esto le daría mayor estabilidad al Consejo.

Y decirle también que el propio Consejo Económico y Social hace esta propuesta, que nosotros encontramos muy razonable.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Nosotros consideramos más apropiado que se mantenga el texto tal y como está el proyecto, pues está, creemos, suficientemente justificada que la pertenencia de los alumnos al Consejo debe ser más corta de cuatro años, ya que el tiempo de permanencia en los centros es corto, y, si no fuera así, se podría dar el caso de que los alumnos terminaran sus estudios, o los que son representantes, y continuaran figurando en el Consejo.

Tengamos en cuenta, además, que la mayoría de los alumnos que formen parte del Consejo serán seguramente de enseñanzas medias, por la edad principalmente de

Bachillerato, y éste no dura cuatro años. Por ese motivo es por lo que el proyecto ha considerado necesario que la representación de los alumnos se limite a esos dos años.

Además, la Mesa de Participación Educativa aceptó esta propuesta de dos años como máximo después de debatir largamente los pros y los contras. Se estimó que la alternancia del alumnado iba a proporcionar más ventajas, ya que aportaría mayor pluralismo y no la posibilidad de estancamiento o cuello de botella que se pueda hacer en cuanto a la representación estudiantil.

Por lo tanto, rechazamos las dos enmiendas.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar ambas enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedas rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.205, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que tiene la palabra el señor Jaime para su defensa.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Nosotros planteamos suprimir el apartado cinco, que hace mención a la necesidad de que hayan de ser ratificados o sustituidos los miembros del Consejo que lo sean en representación de las asociaciones o sindicatos.

Para nosotros esto es una innecesaria injerencia en los mecanismos de renovación que han de tener esas asociaciones o sindicatos, y que cae por su peso que en el caso de que se produzcan elecciones sindicales o de otro tipo, lógicamente se deberán de ajustar entre ellos mismos a la hora de configurar quiénes les representan en este Consejo.

Para nosotros es entrar en un criterio de participación interno que no le corresponde a la propia Administración, sino que hay suficiente madurez ya en el tejido asociativo para renovar, en su caso, en el caso de que se produzcan diferencias en los órganos de representación sindicales o asociativos, y que por, por la propia madurez del tejido, ya por sí mismo elaboraría esas modificaciones o ratificaciones.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.
Señor Nicolás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Hombre, señor Jaime, nosotros entendemos que los representantes de las asociaciones o sindicatos están en función de una delegación que han hecho de las ejecutivas de las juntas directivas o de los miembros. Si hay elecciones internas y las directivas cambian, las nuevas entendemos que deben de ratificar a los que hay o nombrar a nuevos representantes de su confianza.

Por lo que, desde todos los puntos de vista, consideramos lógico que el texto del proyecto se mantenga tal y como está. Y, en consecuencia, que votemos en contra de la enmienda que nos ha presentado.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 1 voto a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

A continuación vamos a debatir la enmienda 18.249, del grupo parlamentario Socialista, que va en el mismo apartado.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

Nosotros hemos entendido en este punto que no se trata en absoluto de una injerencia en asociaciones o en sindicatos, sino que, precisamente, como normalidad democrática, pues se vienen desarrollando elecciones, tanto sindicales como en cualquier asociación que pueda tener una representatividad dentro de la sociedad murciana. Y en ese sentido, nosotros hacemos una propuesta con el fin de que no sea taxativa la sustitución, o no sea la ratificación, sino la adaptación a la nuevas circunstancias.

Si después de unas elecciones sindicales, pongo un ejemplo, un sindicato, por ejemplo mayoritario en la enseñanza, puede precisamente a través de esas elecciones dejar de serlo, o al contrario, uno que no lo es, poder ser, nosotros entendemos que lo que se debe de procurar es que en caso de que existan elecciones durante el período que dure el mandato como consejero en ese órgano, pues que se adapte a la situación nueva que se derive de ese proceso electoral.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

El texto del proyecto está claro que se refiere a las elecciones internas de las correspondientes organizaciones, por lo que sin duda serán éstas las que ratifiquen o renueven a sus miembros representantes en el Consejo.

Por supuesto que, de acuerdo con esto, ellas se van a adaptar, se adaptarán a los resultados de sus elecciones, en lo que no va a entrar la regulación del Consejo Escolar, que es lo que nos preocupa en ese momento.

La redacción que usted presenta con esta enmienda creemos que no supone variaciones respecto al texto consensuado en la mesa de participación educativa y valorado positivamente por el CES y por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Yo creo que viene a ser la misma idea, y puesto que ésta está consensuada tal y como viene en el texto, preferimos dejarlo así, porque, repito, entendemos que es el mismo espíritu, es lo mismo que lo que hay plasmado en el texto.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 4 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Al artículo 18 se han presentado dos enmiendas. En primer lugar, vamos a debatir la enmienda 18.206, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Esta enmienda trata de introducir otro apartado más, en relación a los organismos que funcionan en relación al Consejo Escolar, el pleno y comisiones con que puede funcionar, y los reglamentos, que, por otra parte, se recogen, que han de recoger sus normas de funcionamiento.

Pero nosotros creemos que es necesario, más allá de la figura del presidente, que pueda ser el que gestione los acuerdos que decida el Pleno del Consejo Escolar, el que exista un órgano con carácter colegiado, en el cual pues tengan básicamente presencia, fundamentalmente los miembros de la comunidad educativa, los apartados a), b) y c), del artículo 12.

En ese sentido, planteamos el que exista una comisión permanente para organizar el trabajo en plenario y evaluar las quejas y propuestas que se eleven al Consejo, y en particular aquéllas que pudieran llegar de los consejos escolares de centro, municipales o comarcales, así como por las fuerzas políticas o las instituciones.

Con ello estaríamos posiblemente aumentando la

eficacia de la gestión que hiciera esa propia comisión permanente, y el presidente como máximo interlocutor, y estaríamos dotándole de un mecanismo colegiado, que en este momento no se contempla en este artículo.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Yo creo que esto entra en contradicción con un apartado del mismo artículo, ya que éste dice que "las normas de funcionamiento del pleno y las comisiones se establecerán reglamentariamente".

Entonces, si es el propio reglamento el que tiene que establecer las normas, parece que no tiene mucho sentido que en la misma ley, que atribuye al reglamento el establecimiento precisamente de esta norma, se determine cómo tiene que ser una de estas comisiones y cómo tiene que funcionar.

Por todo ello, consideramos que el punto que quiere adicionar en este sentido es propio del reglamento que en su día se apruebe, o, si es que lo considera oportuno, por el reglamento de régimen interno, que se dé a sí mismo el propio Consejo Escolar.

En consecuencia, vamos a votar en contra de la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muy bien, señor Tomás.

Vamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda número 18.250, del grupo parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Sería también de adición de un nuevo punto en este artículo, en el 18, con el fin de que el Consejo Escolar de la Región de Murcia elaborara o fuera capaz de elaborar su propio reglamento de organización y funcionamiento de dicho Consejo.

Nosotros entendemos que es una forma de dar una mayor participación y así nos gustaría que fuera visto por el resto de los diputados de esta Comisión.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

El reglamento del Consejo, como ya queda dicho o se ha argumentado en otra enmienda, será elaborado y aprobado por un decreto del propio Gobierno regional, en virtud del artículo 19 y de la propia disposición final primera.

Lo que sí podría hacer el Consejo Escolar, si así lo estima conveniente el propio decreto que apruebe el reglamento, será elaborar y aprobar su propio reglamento de régimen interno.

Por lo tanto, señor presidente, dejemos al Consejo que se dé sus propias normas de funcionamiento interno y no se las impongamos a través de esta ley.

Por todo ello, vamos a votar en contra de la enmienda presentada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Pasamos a...
Sí, señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Puesto que ha dicho que el propio reglamento interno sí que lo podría elaborar el Consejo, a lo mejor se podría transaccionar la enmienda, quitar lo de "reglamento de organización y funcionamiento de dicho Consejo", y poner "reglamento interno de dicho Consejo".

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente.

Sí, sí, perfectamente. El reglamento interno del propio Consejo será quizá él mismo el que se lo dé.

Por lo tanto, repito los mismos argumentos: no va a ser la ley la que se lo imponga.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en

contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 19 no hay enmiendas.

Al artículo 20, enmienda 18.207, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente:

Se trata de la periodicidad de las reuniones del pleno del Consejo Escolar. El proyecto de ley prevé el que se reúna como mínimo dos veces al año. Nosotros entendemos que si pretendemos que sea un órgano realmente participativo, que pueda establecer un seguimiento de la realidad educativa en la Región de Murcia, debería serlo al menos de cuatro veces al año, es decir, una vez por trimestre, sin menoscabo de que una tercera parte de los representantes del Consejo, o la propia disposición del presidente, pudiera ir a una convocatoria de carácter extraordinario o urgente. Pero entendemos que para que prevalezca el sentido de mayor participación y seguimiento, creemos que se debería de articular un mecanismo de mayor periodicidad en las reuniones que mantenga el propio pleno de ese Consejo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Señor Nicolás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

El artículo 20 establece que habrá un mínimo de dos reuniones ordinarias a lo largo del año. Pero no establece el número máximo; pueden ser dos, cuatro, seis o las que consideren oportuno, de acuerdo con este artículo. Y así lo decidirán el propio presidente, por iniciativa propia, o una tercera parte de sus miembros.

Por esta razón, y porque además así está consensuado en esa Comisión de Participación Educativa, y puesto que no se ponen cortapisas al número de reuniones que el Consejo pueda tener, es por lo que vamos a votar en contra de la enmienda, manteniendo el texto tal y como figura en el proyecto de ley.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Señorías, se suspende la sesión hasta mañana a las 12 horas.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señorías, se reanuda la sesión.

Continuamos con el debate y votación de las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de ley 31, sobre Consejos Escolares de la Región de Murcia.

Habíamos quedado en que, en primer lugar, corresponde hoy el debate de la enmienda 18.208, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que tiene la palabra el señor Dólera para su defensa.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, muy brevemente, se trata de regular en un capítulo diferenciado uno de los grandes olvidos de esta ley, que son los consejos escolares comarcales. Se regula el regional, se regula el local. Sin embargo, aparece un vacío en lo que se refiere a los consejos escolares comarcales. Repito, es uno de los grandes olvidos de esta ley.

Y claro, esto coincide con una moción aprobada en la Asamblea Regional en la que se plantea el inicio de procesos de comarcalización. No tiene sentido que haya una estructura territorial y que el consejo escolar no tenga referente en esa estructura territorial. Y es por ello que, en fin, planteamos la constitución de los consejos escolares comarcales.

Si me permite, la puedo defender conjuntamente con las siguientes, la 18.209, la 18.210 y la 18.203. Luego, posteriormente, aparecerán otras, que son reflejo de estas diversas partes del texto, incluida la exposición de motivos.

Bueno. Nosotros planteamos en primer lugar que se puedan constituir en el ámbito comarcal y que sean instrumentos de participación y coordinación entre comunidades locales, que permitan tratar la problemática educativa propia, coordinadamente.

Por otra parte, proponemos también que una fórmula de constitución de los consejos escolares comarcales, puede haber otras, pero nosotros, basándonos en otra legislación que ya existe al respecto, planteamos que sea, bien a iniciativa de los ayuntamientos de la comarca, por acuerdo de todos ellos, o bien de la propuesta de la tercera parte al menos de los centros escolares públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la comarca de que se trate.

En lo que se refiere a la composición y funciones análogas, nosotros no queríamos dejarlo todo al albur de lo que el Gobierno regional, en un decreto, en una regulación de ámbito inferior a ley pudiera plantear, y en ese caso lo que hacíamos era hacer de ellos un reflejo de lo que es Consejo Escolar Regional en su ámbito, ¿no?, en lo que se refiere a las competencias, en lo que se refiere a las modalidades de estructura y funcionamiento, garanti-

zando en todo caso la participación, la presencia de los municipios en la constitución de los mismos.

En cualquier caso, posteriormente hay una serie de enmiendas que se refieren a esto y que abordaremos cuando llegue su momento.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Por el grupo parlamentario Popular, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, señor presidente.

Voy a hacer el pronunciamiento conjunto sobre una serie de enmiendas que afectan a lo que sería este nuevo capítulo II, de los consejos escolares comarcales, que el señor Dólera nos plantea en su enmienda 18.208. Porque afecta, efectivamente, a las cuatro que ha defendido, pero también a la 18.251, 18.252, 18.253 y 18.254, del grupo parlamentario Socialista, y a la 18.181, presentada por el grupo parlamentario Popular. Por consecuencia, la valoración o la argumentación va a ser global a esas nueve.

Empezaré diciendo que vamos a aceptar esta enmienda 18.208, de Izquierda Unida-Los Verdes, del capítulo II, de los consejos escolares comarcales, siempre y cuando se admita, bueno, nosotros retiramos la que hemos presentado, la retiraríamos, y, como consecuencia de eso, aprobaríamos las que presentaron tanto Izquierda Unida como el PSOE al artículo 1, en el sentido de decir que "se crean y regulan a tal fin el Consejo Escolar de la Región de Murcia, los consejos escolares comarcales y los consejos escolares municipales".

Entonces, como consecuencia de la aprobación de ese artículo primero, es lógico que exista un nuevo capítulo que dé cabida a lo que sería el fundamento de estos consejos escolares comarcales.

Y, en ese sentido, el capítulo II quedaría configurado por tres artículos. El primero es el que el grupo de Izquierda Unida plantea en su enmienda 18.209, diciendo, en vez de "podrán constituirse", "los consejos escolares de ámbito comarcal son instrumentos de participación y de coordinación entre comunidades locales, en lo relativo a su problemática educativa propia". Es decir, eliminar "podrán constituirse" y cambiarlo simplemente por "los consejos escolares de ámbito comarcal son instrumentos de participación".

Un segundo artículo, de este capítulo que sería nuevo, sería por lo tanto el 22, sería del siguiente tenor: "En cada una de las áreas educativas que la Administración educativa regional establezca, habrá un consejo escolar comarcal en el que se garantizará la participación, en su

configuración y desarrollo, de los ayuntamientos pertenecientes a dichas áreas". De esa forma se salvaguarda esa participación y además no hablamos de comarcas, tal y como estaba al principio, sino de áreas educativas, que es lo que la Administración en su momento hará.

Y un tercer artículo, también nuevo, en este capítulo II, que diría: "Los consejos escolares comarcales serán regulados por decreto del Gobierno regional, estableciendo denominación, ámbito territorial, composición y funcionamiento".

De esa forma este capítulo tendría ya el suficiente contenido como para dar respuesta a la ampliación del artículo 1 del propio proyecto de ley.

Nada más, presidente. Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Esta Presidencia entiende, por tanto, que se propone al grupo parlamentario de Izquierda Unida, y al grupo parlamentario Socialista también, la aprobación de la enmienda 18.208, de Izquierda Unida, y la transacción de la 18.209, en los términos que ha planteado el portavoz del grupo Popular, de la 18.210, en los términos que ha planteado el portavoz del grupo Popular, porque ese artículo también, el 22, es decir, sería una transacción el texto, y la 18.213 también transaccionada en los términos que plantea el portavoz del grupo Popular.

Señor Dólera y señora Soriano, a continuación tienen un turno para pronunciarse sobre estos aspectos.

En cuanto al resto de las enmiendas que ha dicho el señor Tomás, sería la aprobación de esas que ha dicho del grupo parlamentario Socialista y la retirada de...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, las del grupo Socialista en este sentido, y tras el acuerdo al que podemos llegar, decaerían, porque parte del espíritu de esas enmiendas está contemplado ya en los planteamientos que hacemos, y nosotros retiramos la nuestra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo.

Señora Soriano, pronúnciese al respecto.

Bueno, perdone un momentito, señora Soriano. En primer lugar, como el objeto de la transacción de las enmiendas que se están debatiendo eran, en primer lugar, las del grupo de Izquierda Unida, señor Dólera, pronúnciese al respecto.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, es obvio que nos gusta más nuestra

regulación que la regulación transaccionada, por eso lo propusimos así en su día, toda vez que en esta regulación los ayuntamientos tienen una participación ya definida, y toda vez que la Consejería tiene aquí un criterio claro, que es la composición y funciones del Consejo Escolar Regional para poder reglamentar la denominación y el resto de las características de los consejos escolares comarcales.

Ahora bien, en una transacción todo el mundo tiene que ceder, nosotros también lo hacemos, y por tanto aceptamos la transacción en los términos propuestos por el señor Nicolás Tomás.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señor Dólera.

Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

Pues en el mismo sentido que hablaba el portavoz de Izquierda Unida, este grupo acepta también la transacción que se ha propuesto de las distintas enmiendas.

Simplemente, queremos hacer constar que en la 18.253, en lo que sería el artículo 21, el punto 21.2, entendemos que sí que está incluida en la redacción que se le ha dado, pero el 21.3 y el 21.4 no se hallarían incluidos. Por lo tanto, bueno, pues lamentamos que de estos dos aspectos no se contemple nada en la ley.

No obstante, nosotros nos pronunciamos favorablemente a favor de la transacción, pero queremos dejar constancia de que se quedan importantes aspectos sin regular, como es la participación que puedan tener los plenos de los propios ayuntamientos que constituyan esa área educativa o esa comarca, o como puede ser también hablar incluso, puesto que estamos hablando de la presidencia del Consejo Regional también, pues que la presidencia de un consejo comarcal corresponda a un alcalde designado entre... Quiero decir que si no va a ser objeto de esta ley, nosotros lamentamos que no sea objeto, lo que no quiere decir es que no aprobemos que por lo menos se le dé participación a los ayuntamientos, y en ese sentido nos pronunciamos.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Presidente, para dos cuestiones.

La primera, agradecer lógicamente la receptividad que

han tenido los dos grupos de la oposición en ese sentido.

Y en segundo lugar, para decirles que, como consecuencia de este bloque, de este nuevo capítulo, pues habría que añadir una disposición adicional segunda, que no viene contemplada, lo digo porque iría en el mismo tenor, que sería que "el Gobierno regional regulará por decreto los consejos escolares comarcales en el plazo máximo de tres meses, desde el establecimiento de las áreas educativas". Lo digo a los efectos de completar lo que sería...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Bueno. Cuando llegue el momento...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, pero es que, señor presidente, va en el mismo paquete de los consejos escolares comarcales.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, pero cuando llegue el momento de eso, plantearemos esa enmienda técnica para mejorar el texto.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Como entienda el presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Entonces vamos a proceder, en primer lugar, a la votación de las enmiendas 18.208, 18.209, 18.210 y 18.213, en los términos producidos a lo largo del debate con las transacciones habidas.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Como consecuencia de esa aprobación, esta Presidencia, aunque no es muy normal, propone también la votación de las enmiendas, es decir, el retrotraernos a las enmiendas 18.187 y 18.223, del artículo 1, para que sean también aprobadas en esta sesión, en el caso de que lo fueran, dado el pronunciamiento que ha habido por parte de todos los grupos.

Por tanto, votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Y a continuación, como consecuencia del debate, se ha retirado la 18.181 y han decaído la 18.251, la 18.252, la 18.253 y la 18.254.

Pasamos, por tanto, a la enmienda 18.255, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente. Muchas gracias.

El sentido de esta enmienda nosotros lo atribuíamos a un error mecanográfico, desconocemos si realmente es un error mecanográfico o es simplemente que se le quiere dar esa estructura al Consejo.

Por lo tanto, nosotros entendemos que, como error mecanográfico que así veíamos nosotros, fuera del presidente, vicepresidente y secretario, el resto de los componentes del Consejo nosotros les llamaríamos vocales. Es una enmienda que nosotros creemos que es exclusivamente un error mecanográfico, y es corregirlo. Si hay otra intencionalidad, pues que se explique y daríamos también nuestra opinión sobre ello.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Vamos a ver, señor presidente.

Se podría admitir la supresión de las letras citadas pero no los apartados que encabezan, porque en realidad todos son vocales, todos.

Ahora bien, suprimidas las letras citadas, el apartado g) en el proyecto, pasaría a ser en este caso c). Quiero decir que, en definitiva, tal y como está el artículo 22, la nueva composición, serían vocales todos los contemplados en esos apartados, y se incluirían en el apartado b). Habría tres: a), b) y c). O sea, pasando el g) al c). En esos términos se acepta la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pues pasamos a votar, por tanto, la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 18.256, del grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

Nosotros entendemos que el espíritu de la ley se está refiriendo a los centros que están sostenidos con fondos públicos.

Y puesto que todos, digamos, todos los aspectos que están influyendo en lo que puede ser la programación de puestos escolares, etcétera, se refiere a los centros sostenidos con fondos públicos, nosotros entendemos que no pueden ser privados concertados o no, sino que deben ser privados concertados.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Efectivamente, señor presidente, son muy pocos los centros privados en la Región, me parece que son el Liceo Francés y el colegio El Limonar, que siguen planes de estudios extranjeros. Y que siguen el plan de estudios LOGSE me parece que son el colegio San Pablo-CEU y el San Jorge, los dos están en Molina de Segura.

Bueno. Pues para esa presencia tan corta, pues parece por nuestra parte plausible aceptar la enmienda.

Además, el no someterse a la ley de concierto, les exime también de las normas establecidas para la admisión de alumnos, así como la de fijar y establecer actividades extraescolares.

Y en tal sentido, y partiendo de esa premisa, aceptamos gustosamente la enmienda planteada por la señora Soriano.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 18.211, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Veo que la mañana va bien, que vamos subsanando olvidos de la ley. Espero no ser gafe con esta enmienda.

Lo mismo que en el Consejo Escolar Regional se recoge, con más o menos deficiencias, que hemos señalado en las enmiendas que se debatieron cuando tratamos ese artículo, la representación de los distintos colectivos sociales, en lo que se refiere a la composición del Consejo, eso no ocurre al ir al consejo de localidad.

Yo quiero recordar que las organizaciones sociales, los sindicatos, los vecinos, los empresarios, etcétera, el Consejo de la Juventud, no solamente existen en la Región, sino que existen también en todos y cada uno de los municipios, afortunadamente. La red asociativa, por tanto, se extiende también a esas entidades en los ámbitos más próximos al ciudadano.

En este sentido, si a nivel regional se representa a estas organizaciones, no tiene sentido que en el ámbito más cercano al ciudadano, que es el municipio, no tengan

cabida ni participación las organizaciones económicas y sociales.

Y es por ello que proponemos que se incluya en el Consejo Escolar Local una representación de sindicatos, asociaciones de vecinos, organizaciones patronales, empresas de economía social y Consejo Local de la Juventud.

Y por tanto, esperamos que corra la misma suerte que las anteriores y que sea aprobada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Efectivamente, presidente, la mañana va bien, va a seguir yendo bien, pero lógicamente hay algunas enmiendas que este grupo parlamentario pues no va a aceptar de las que quedan.

Y precisamente, señor Dólera, ésta va a ser una de ellas. Y va a ser una de ellas porque los sindicatos entendemos que ya tienen representación indirecta con los docentes que proponen sus sindicatos, y además están en el Consejo Regional.

Las asociaciones de vecinos entendemos que no tienen por finalidad intervenir en el proceso educativo, para esto están ya representados los vecinos por su propio ayuntamiento y por los padres de alumnos, que son los representantes naturales. Creo que no van a ser representados por miembros de las asociaciones de vecinos, que pueden darse perfectamente la circunstancia de que incluso no tengan ni hijos en los centros docentes, o que ni siquiera, señor Dólera, pudieran ser padres. Llevar a las asociaciones de vecinos a los consejos escolares municipales sería, a nuestro juicio, aumentar de forma innecesaria el número de miembros, e incluso en algunos casos puede llevar ciertas luchas que no tienen nada que ver con un órgano como es el que nos ocupa.

Y por otra parte, los jóvenes están representados por los alumnos, y entendemos que hay suficiente representación de este colectivo.

En consecuencia, vamos a votar en contra de la enmienda presentada por el grupo de Izquierda Unida.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.
Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Lamento que se rompa la racha, pero además lamento que se rompa la racha en una cuestión muy importante, ¿eh?

Se están creando unos consejos escolares locales que van a estar sin la participación ciudadana. Y eso es muy grave, ¿eh?, eso es muy grave a la hora de regular un consejo de estas características.

Mire usted, usted establece una serie de representaciones que no se cree ni usted mismo. Hombre, los sindicatos pueden representar a los docentes, pero los docentes no tienen por qué representar a los sindicatos; los alumnos pueden estar representados en el Consejo de la Juventud a través de sus respectivas asociaciones de estudiantes, pero en ningún caso el Consejo de la Juventud va a estar representado por un alumno que a lo mejor no tiene que ver con ninguna de las organizaciones que están dentro del Consejo de la Juventud; las organizaciones patronales quizá no tengan nada que ver con los que puedan entrar allí por parte de los centros privados, concertados o no, a lo mejor no están dentro de ninguna patronal del sector.

Por tanto, quiero significar, y yo pediría que reflexionaran de cara al Pleno, que estaríamos dispuestos a aceptar una transaccional en ese sentido. Quiero plantear que se está excluyendo a importantes colectivos, que sí que tienen representación en el Consejo Regional, de los consejos municipales, y corre el riesgo en este caso de sectorializarse excesivamente, de burocratizarse y de administrativizarse mucho más los consejos locales de juventud.

Por todo ello, les pedimos que reconsideren su posición ante esa enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor Dólera, menos mal que no ha metido usted en esta enmienda a los defensores del tren o a los amigos de la capa, o a cualquier otro colectivo que hubiera podido plantearse, los defensores de los castillos o algo así.

Nosotros entendemos, en un principio, señor presidente, que en los consejos escolares municipales hay suficiente representación con los padres de alumnos, los alumnos, los profesores, el personal administrativo, los propios titulares de los centros y la Administración educativa. Y, en consecuencia, nos mantenemos en la postura de que aumentar en este caso, abrir el abanico significaría ampliar el número de miembros y que los consejos fueran menos operativos.

Creo que están los colectivos que de verdad están directamente implicados en lo que es la educación, y por

lo tanto lo consideramos suficiente, y con ello rechazamos la enmienda de Izquierda Unida.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.212, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Tiene la palabra para su defensa el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Entre las limitaciones que presenta la ley a los consejos escolares de localidad, pues está precisamente el que no salvaguarda lo que sí salvaguarda en el 12.2, apartados a), b) y c), toda vez que no se establece que la representación de la enseñanza pública sea siempre superior a la de la enseñanza privada. Aquí en esta Región en este momento existe aproximadamente un 80% de centros públicos y un 20% de centros privados.

Tal y como está el artículo, puede ocurrir que en alguna localidad concreta y determinada no se guarde esa proporción, sino que lo que ocurra es que la privada, siendo menos, tenga más; con lo cual, las ansias de privatización de la enseñanza encontrarán su acogida en un consejo escolar local burocratizado, administrativizado y sin participación social, según la enmienda que acabamos de rechazar. Por lo menos, pongamos esta cautela.

Nada más y muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Es evidente que las características del Consejo Escolar Regional son muy distintas a las de los consejos escolares municipales, y entonces, como su configuración está también explicitada en el artículo 24, en cuanto a la representación de padres, profesores y demás, por lo que la normativa que hay para el Consejo Escolar Regional entendemos que no es aplicable a la de los consejos escolares municipales.

Y en ese sentido, vamos a rechazar la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente:

Entiendo que el Partido Popular, el Gobierno del Partido Popular y el grupo parlamentario mayoritario renuncian a que en los consejos escolares pueda establecerse una proporción entre la pública y la privada. Con lo cual nos da idea de que la privatización empezará por las localidades.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Son valoraciones, lógicamente, del señor Dólera, en la continuidad que él da a su discurso, en este sentido, de la pública y de la privada, pero que absolutamente nada tienen que ver ni con la realidad ni con las intenciones de este grupo parlamentario.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

A continuación, enmienda número 18.258, del grupo parlamentario Socialista, al artículo 24, del antiguo texto; ahora será ya, me parece, el 27.

Tiene la palabra, señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Muchas gracias, señor presidente.

Estamos básicamente de acuerdo en la redacción de este artículo, pero nosotros creemos que hay que hacer una salvedad, y es que la Federación de Municipios tenga que ser consultada, es decir, que no sea una decisión exclusiva del Consejo de Gobierno, y la propuesta exclusiva también por parte de la Consejería, sino que, como es un tema que afecta a los municipios, la Federación de Municipios sea consultada en este sentido con el fin de que tenga mayor protagonismo, que para eso hemos modificado también antes lo relativo a la participación de los municipios en los consejos escolares.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Señora Soriano, efectivamente, lo que es mejorable nosotros lo aceptamos como tal y, en este sentido, entendemos que mejora el proyecto. Es bueno que participen los ayuntamientos a través de la Federación de Municipios, porque eso, sin duda alguna, podrá enriquecer las normas que haya de dictar la Consejería de Cultura y Educación para regular la estructura, funcionamiento y número de componentes, fíjese, y número de componentes de los consejos escolares municipales.

En ese sentido, la apoyamos, con una única matización. Y es "previa consulta con la Federación de Municipios", pues añadirle: "de la Región de Murcia". Simplemente queda mejor.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señorías.

Pasamos a votar, por tanto, la enmienda 18.258. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 18.257, enmienda del grupo parlamentario Socialista, también al artículo 24.

Señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Están la 18.257, la 18.259, la 18.260 y la 18.261 que también van en el mismo sentido.

Como se ha creado un capítulo nuevo para los consejos comarcales, nosotros vamos a hacer una transacción con este grupo de enmiendas, en el sentido de que en aquel articulado en que se esté especificando exclusivamente o refiriéndose exclusivamente a Consejos Escolares de la Región de Murcia, o de los municipales, pues que se tenga en cuenta en la redacción definitiva del texto que tienen que contemplarse también los consejos comarcales.

Por lo tanto, sería quizá una enmienda técnica, en el sentido de que nosotros retiraríamos estas enmiendas con el compromiso de que se revise el texto después y pueda quedar...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Es una enmienda técnica, que a todo lo largo del texto, donde se contemplen los consejos existentes, es decir, el regional y el municipal, también se contemplen los comarcales.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

No, vamos, yo en este sentido, este grupo de enmiendas no las veo como técnicas, ¿eh? Por lo tanto, yo le voy a decir que de principio, señora Soriano, que a este grupo nuevo de enmiendas que se presentan, nosotros, a las que usted ha mencionado hasta ahora, vamos a votar en contra, puesto que entendemos que todo lo que teníamos que hacer respecto a los consejos comarcales están en el nuevo capítulo que se ha abierto.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, yo he entendido que la señora Soriano ha retirado estas enmiendas, haciendo una...

SRA. SORIANO GIL:

Señor presidente, si me permite, yo he retirado este grupo de enmiendas, son cuatro concretamente creo, cuatro enmiendas, yo retiro esas cuatro enmiendas, diciendo simplemente, o sea, porque no tendrían cabida puesto que hemos creado un capítulo nuevo para los consejos comarcales. Entonces no tendrían cabida en los artículos a los que hace referencia aquí, dentro de los consejos escolares municipales.

Y lo que sí que pido es que en la redacción definitiva del texto aquellas palabras o aquellas redacciones del texto que hagan referencia exclusivamente a consejos municipales, o que hagan referencia al Consejo Escolar Regional solamente, pues que se tenga en cuenta de que en la redacción tiene que quedar constancia también de los consejos escolares comarcales.

Yo ahora mismo no sabría cómo se podría plasmar eso técnicamente, pero es simplemente...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señora Soriano, entiendo el sentido, pero eso habrá que hacer una lectura, porque habrá sitios donde quepa y habrá sitios donde no quepa. Es decir, por ejemplo, al nombrar los consejos municipales, no tiene por qué añadir los comarcales a lo largo de todo el texto.

Sí, le voy a dar un momentito la palabra al señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, efectivamente, yo creo que esto trasciende a lo técnico y que tiene un contenido político. Y como tiene contenido político, yo pediría a la señora Soriano que no retirara las enmiendas, sino que se debatieran una por una, ante la postura del grupo parlamentario Popular de no admitirlas como tales enmiendas

técnicas, y que, por tanto, puedan salpicar todo el texto.

Es que no es lo mismo que se regule la mitad de la comunidad educativa en los consejos comarcales también, que no se regulen. Son limitaciones que se ponen, en este sentido, a la regulación que luego tiene que hacer, o indicaciones, orientaciones a la regulación que luego tiene que hacer la Consejería de los consejos comarcales. Y que yo creo que son positivas las enmiendas que plantea en este sentido el grupo parlamentario Socialista.

Por tanto, si no se van a asumir de esta forma, yo pediría que se reconsiderara la posición y que se mantuvieran para el debate.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Gracias, señor presidente.

Mire. Voy a poner un botón de muestra. Yo entiendo que no son exclusivamente técnicas, en el sentido de que tienen un contenido lógicamente político, porque se trata de regular otros consejos que acabamos de crear. Eso está claro.

Ahora bien, por ejemplo, en la enmienda 18.257, que se refiere al artículo 24.1, dice, después de hablar de lo que hemos hablado antes, a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y tal: "reglamentariamente determinará la estructura, funcionamiento y número de componentes de los consejos escolares municipales", dice el 24. Entonces, el 24 se está refiriendo exclusivamente a los consejos escolares municipales.

Yo digo que se ponga también lo de los consejos escolares porque tienen que tener estructuras similares. Por eso he dicho que como se dejaban muchas cosas sin reglamentar en el capítulo II, el capítulo II que se ha creado nuevo, se quedaban muchas cosas sin reglamentar, este grupo pide que, al menos, en los artículos donde se contemple, pues que se plasmen de alguna forma esas cuestiones.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Nicolás, pronúnciese.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, vamos a ver, señor presidente.

Efectivamente, no son enmiendas, ni mucho menos, técnicas, porque nosotros en uno de los artículos, en el 23 me parece que ha sido, hemos dicho: "los consejos escolares comarcales serán regulados por decreto del Gobierno regional, estableciendo denominación, ámbito,

composición, funcionamiento", es decir, que es distinto.

Eso no quita para que en el Pleno, aunque ahora las rechacemos de plano, pueda haber algún tipo de transacción en ese sentido, a estos artículos en concreto para incluirlos en el capítulo anterior, y dejarlos en el capítulo que es propio del Consejo Escolar Comarcal, porque si estuvieran dentro de las disposiciones comunes, podríamos decir que bien, pueden afectar a todo, pero en este caso no es así.

Por lo tanto, este grupo anuncia ya que va a rechazar las enmiendas a las que ha hecho alusión la señora Soriano. Y si en el Pleno tuviese cabida algún tipo de transacción para trasladarlas al capítulo II, lo haríamos entonces.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pues entonces, producido el debate de las cuatro enmiendas, vamos a proceder a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las cuatro enmiendas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.214, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para su defensa tiene la palabra.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente:

Nos hacemos eco con esta enmienda, al igual que hicimos ya con otra similar al Consejo Escolar Regional, de una petición de la Plataforma por la Defensa de la Enseñanza Pública, en el sentido de que los consejos sectoriales, los consejos de participación ciudadana no terminen siendo reductos de la Administración, donde los implicados son solamente floreros a la hora de tomar las determinaciones que sean oportunas dentro del ámbito de sus competencias.

Y es por ello que solicitamos que dos tercios del consejo escolar municipal, como ya solicitáramos en el regional, estén compuestos por padres, profesores, alumnos y personal administrativo y de servicios. Es decir, la comunidad educativa en su conjunto.

Y esperamos que no corra la misma suerte que el Consejo Escolar Regional. Ya que dice el señor Tomás que los consejos municipales tienen que tener diferente estructura, pues diferencie usted también su votación con respecto a la que hizo en aquel momento.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Tienen que tener diferente estructura, pero una proporcionalidad parecida, porque en esta enmienda lo que propone el señor Dólera es que los representantes, a los que hace alusión en la enmienda, ocupen como mínimo los dos tercios de los componentes en el consejo, con lo que apenas van a tener cabida algunas personas, además de las pertenecientes al entorno de los centros docentes.

Esto podría suponer que en vez de hablar de centros escolares municipales, casi podríamos hablar de consejos escolares intercentros. Entonces consideramos que no es muy explicable que en un lugar proponga que estén representados hasta incluso las asociaciones de vecinos, y aquí limite tanto la participación de miembros ajenos al entorno de los centros docentes.

En consecuencia, y con los mismos argumentos que hacíamos para el Consejo Escolar Regional, vamos a votar en contra de esta enmienda.

Gracias, señor presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Ha habido un error antes, al producirse el debate de las cuatro enmiendas del grupo parlamentario Socialista, que, para que conste en el Diario de Sesiones, quiero decir a sus señorías. Que las enmiendas que hemos debatido anteriormente eran la 18.257, 18.259, 18.260 y 18.263, no la 18.261; por tanto, la 18.261 está aún sin debatir.

Ahora corresponde el debate de la enmienda 18.262, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Señor presidente, creo que es la 18.261, precisamente sobre la que ha habido confusión antes.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señora Soriano, la 18.262 es que tiene esta Presidencia puesta delante de la 18.261 en el orden del debate. Por tanto, corresponde el debate de la 18.262.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente, perdón, es que me he pasado de hoja.

En el apartado c), del artículo 25, se acaba diciendo: "convenios y acuerdos de la Administración municipal en materia educativa". Nosotros entendemos que sería: "convenios y acuerdos de la Administración municipal y otras administraciones en materia educativa que afecten a la comarca o al municipio".

Quitaríamos lo de "la comarca", por entender que estaríamos pendientes de lo que se viera en el Pleno, pero dejaríamos dentro de los consejos escolares municipales que afecten al municipio".

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

En un principio yo creo que debe de limitarse única y exclusivamente, puesto que estamos hablando de consejos escolares municipales, a los convenios y acuerdos con la Administración municipal en materia educativa. Y ya, a la hora de reglamentar, o incluso de poder hacer alguna transacción de las que hemos comentado anteriormente, quizá en el capítulo II pueda tener cabida, dentro de lo que son las distintas áreas educativas.

Pero tal y como está ahora mismo la enmienda, se la vamos a votar en contra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.261. Señora Soriano, tiene la palabra para su defensa.

SRA. SORIANO GIL:

Ha llegado la enmienda en cuestión.

Muchas gracias, señor presidente.

Se trataría también al artículo 25 añadirle un nuevo apartado, que sería el punto d), la programación de puestos escolares y la distribución geográfica de centros docentes.

Creemos que es un objetivo que debe quedar claro también, manifiestamente claro, dentro de las competencias de los consejos escolares. Y, por lo tanto, proponemos su adición.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.
Señor Nicolás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, presidente.

Vamos a ver. Los consejos escolares, lógicamente, son órganos consultivos, y, por definición, su misión está en participar en la programación general de la enseñanza.

La programación de puestos escolares y la ubicación de los centros entra dentro de lo que es la planificación y red de centros, que se tiene que hacer a un nivel, entendemos, superior al municipal.

Si los consejos escolares municipales son consultados dónde ubicar los nuevos centros, posiblemente cada uno querrá tenerlos en su localidad. Ejemplo, La Palma y Pozo Estrecho, podrían darse casos de ese tipo, y entrar en una confrontación ahí que no nos llevaría a ningún lado.

Además, a la hora de ubicar los centros docentes en un término municipal, la primera palabra la tendría allí el ayuntamiento, a la hora de ceder los terrenos. Entonces, la Administración educativa, en ese sentido, lo único que hace es hacer el centro donde le dan el solar y si éste es mínimamente aceptable. Por lo tanto, entendemos que no tienen que ser los consejos municipales los que tengan que decidir sobre este tema.

Por ello, vamos a votar en contra de la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.264, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra.

SRA. SORIANO GIL:

Señorías, esta enmienda la voy a retirar porque entendemos que nosotros simplemente era suprimir la palabra "municipal", porque estábamos hablando en el mismo capítulo de comarcales y municipales.

Como no es así, que están en capítulos separados, esta enmienda la retiramos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Por tanto, corresponde el debate de la enmienda 18.265, también del grupo parlamentario Socialista.

SRA. SORIANO GIL:

En el mismo sentido, señor presidente, y ahora mismo pues no sé también si la 18.266 podría estar incluida también en el mismo...

Retiramos también la 18.265.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señora Soriano, entonces corresponde la 18.266.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, en el 26.2, "los consejos escolares municipales podrán recabar información de la Administración educativa y de las autoridades locales sobre cualquier materia relacionada con la educación en el ámbito municipal, y especialmente sobre el rendimiento escolar".

El 26.2, debe estar mal esto. ¡Ah!, no, es lo mismo, los consejos escolares municipales y los consejos comarcales y municipales. Estamos otra vez en las mismas, señor presidente. O sea, yo la mantengo, pero en el sentido de que, aunque sea rechazada ahora, veríamos después en el Pleno si...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sería con el mismo paquete que hemos tratado anteriormente.

SRA. SORIANO GIL:

Exactamente. Se incluiría después de la 18.263, la 12.266.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

En el mismo pronunciamiento, por tanto, del grupo parlamentario Popular a las anteriores, y las paso a votación.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.267, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

"El alcalde podrá someter...". Nosotros creemos que debe ser de una forma genérica. Los alcaldes, o los concejales delegados, porque en muchas ocasiones y en muchos ayuntamientos los concejales tienen una delegación expresa del señor alcalde, y entonces, lógicamente, si

la gestión en educación la lleva el concejal delegado, pues sería lógico que fueran los que tuvieran que intervenir en ese sentido.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Totalmente de acuerdo con las manifestaciones de la señora Soriano, porque es lógico que sea el concejal delegado de educación, en este caso, el que represente al ayuntamiento.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 18.268, del grupo parlamentario Socialista.

SRA. SORIANO GIL:

En el mismo sentido, señor presidente, aunque la vaya a rechazar el Partido Popular, esperamos también que se incorpore al capítulo II después en el Pleno.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votarla, por tanto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 18.215, del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros lo que pretendemos es algo parecido a lo que pretende la señora Soriano con ese grupo de enmiendas. Es decir, cuando se trata de ejercer función asesora, que no solamente sean los consejos escolares regionales o municipales. Pero ésta yo creo que iría en coherencia con el artículo 1, ¿eh?, ésta iría en coherencia con el artículo 1, y ésta yo creo que podría ser asumida ya sin necesidad de ir a Pleno, ¿eh?, en función de lo que hemos visto anteriormente, igual que la siguiente del grupo parlamentario Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Son exactamente iguales, efectivamente.

Señora Soriano, pronúnciese también con respecto a este tema.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

En este sentido, nosotros creemos que precisamente es en el artículo 29, que no sé cuál sería el del texto nuevo, pero bueno, en el del texto antiguo...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Artículo 32.

SRA. SORIANO GIL:

Los consejos escolares, sean municipales o comarcales. Es decir, que sí que se puede explicitar perfectamente aquí el que sean comarcales.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Lógicamente, al hablar de exposiciones comunes, y siendo concordantes con lo que hemos dicho respecto a las aprobadas en el artículo 1, este grupo va a apoyar las dos enmiendas presentadas.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muy bien, señor Tomás.

Pasamos a votar, por tanto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmienda 18.216, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para su defensa tiene la palabra el señor Dólera. A la disposición adicional primera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Una de las inquietudes del Consejo Jurídico y del Consejo Económico y Social a la hora de informar sobre esta ley es que no se establecen plazos concretos para que se pueda regular por parte de la Consejería el Consejo Escolar Regional, en la parte que le corresponde a la Consejería.

Y, por otra parte, tampoco hay plazo de constitución expreso para los consejos escolares municipales, sí para el Consejo Escolar Regional, pero este tema lo veremos en otra enmienda separada.

Es por ello que pretendemos que en el plazo de seis meses estén constituidos los consejos escolares municipales, con el fin de que esos consejos escolares municipales no resulten inoperantes, no resulten algo que viene establecido en la ley pero que posteriormente no se aplica.

Se trata, por tanto, de reforzar, de dar eficacia a los contenidos de la ley, y por ello esperamos que sea aprobada por el grupo mayoritario.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, señor presidente.

Para diferenciar, y en concordancia con lo que he dicho anteriormente respecto a la disposición adicional segunda que ofrecíamos, esta enmienda podría quedarse, señor Dólera, de la siguiente forma:

La disposición adicional primera diría: "El Consejo Escolar Regional y los consejos escolares municipales, contemplados en la presente ley, se constituirán en un plazo de seis meses desde la publicación de la misma".

Y la disposición adicional segunda es la que haría referencia a los comarcales.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, yo dividiría estas cuestiones en dos. Ya que dice el señor Nicolás Tomás en otras enmiendas que el Consejo Escolar Regional va por su parte y los consejos municipales en otra, vamos a ser coherentes y vamos a regularlas. Lo digo por que yo, para el Consejo Escolar Regional planteo otros plazos, y casi ya le adelanto lo que voy a decir.

Yo creo que el plazo, en lo que se refiere al Consejo Escolar Regional, tiene que ser mucho más rápido, porque, como dice el Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico, es conveniente que éste esté constituido para poder participar por lo menos en el tramo último, o poder emitir su opinión, mejor dicho, en el tramo último de las negociaciones sobre transferencias en materia educativa en la Región de Murcia. Y en seis meses, o muy torpe está el Gobierno o estarán transferidas ya las

competencias en materia de educación no universitaria.

Es por ello que yo situaría los consejos escolares municipales por una parte aquí, y el plazo que le pondría al Consejo Escolar Regional sería mucho más breve y mucho más perentorio.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

No, señor presidente, en ese sentido no la admitimos. Ofrecíamos la transacción anteriormente, pero al no aceptarla, vamos a votar en contra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Por tanto, procedemos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

En este momento es cuando procede la inclusión de esa enmienda adicional segunda que se ha planteado por parte del grupo Popular en el debate de los temas de los consejos escolares.

Por tanto, señor Tomás, la enmienda "in voce".

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, es la que hemos comentado anteriormente de que la disposición adicional segunda en este caso que hay, pasaría a la tercera, y habría una segunda que diría que "el Gobierno regional regulará por decreto los consejos escolares comarcales en el plazo máximo de tres meses desde el establecimiento de las áreas educativas".

Aquí hay una diferencia, que no vaya conjuntamente con el regional y los municipales, puesto que hay que establecer antes las áreas educativas.

Es que en la primera, la transacción que ofertábamos era que dijese: "El Consejo Escolar Regional y los consejos escolares municipales, contemplados en la presente ley, se constituirán en un plazo de seis meses desde la publicación de la misma". Entonces, para ser coherentes y que quede claro cuál es la constitución de los distintos consejos escolares, esta enmienda "in voce" sería para la primera y para esta segunda nueva.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

La primera queda como está, pero en vez de poner: "Los consejos escolares contemplados en la presente ley", hay que poner: "Los consejos escolares, regional y municipal, se constituirán en un plazo..."

Pasamos, por tanto, a votar la enmienda "in voce" planteada por el grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Como consecuencia de esa aprobación, se produce la corrección técnica de la adicional primera.

Enmienda 18.217, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Ésta es otra de las enmiendas de calado para este grupo parlamentario y también para la Plataforma por la Enseñanza Pública, que así lo hace ver en sus diversos escritos de peticiones a la Administración regional.

Aquí llevamos tres años para traer esta ley a la Asamblea Regional, a pesar de las peticiones de la comunidad educativa, de los agentes económicos y sociales y de los propios grupos de la oposición. No es posible que se pueda demorar un año más la creación del Consejo Escolar de la Región de Murcia, porque eso supondría que a este Consejo se le priva ya de una de las funciones que al inicio pueden ser básicas y fundamentales, y es la de participar, mediante su asesoramiento al Gobierno, en las negociaciones, o al menos en el último tramo de esas negociaciones que sobre las transferencias en materia de educación no universitaria van a tener lugar desde el Gobierno central a la Administración regional.

En este sentido, nosotros creemos que un plazo de dos meses es un plazo suficientemente razonable para constituirse. Y quizá, si no aceleran ustedes mucho las transferencias, les permitiría por lo menos pronunciarse en el último tramo del proceso.

De otra manera, el Consejo no sería oído en esas negociaciones de las transferencias, en contra de lo que dice el Consejo Económico y Social, de lo que dice el Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Y por ello mantenemos esta enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

No podemos entrar en contradicciones con lo que es texto de la propia ley. Si aquí se dice que "los consejos escolares, regional y municipal, se constituirán en un plazo no superior a un año", aunque en realidad la propuesta nuestra era "no superior a seis meses", lo que no

podemos permitir es que se convoque la sesión constitutiva "en un plazo no superior a dos meses, desde la publicación de la presente ley".

Son cuestiones totalmente opuestas, porque esto obligaría a crear el Consejo en dos meses. Y ésa no es, por supuesto, la postura del grupo parlamentario Popular en ese sentido, sino dar un margen máximo de seis meses.

Por ello, vamos a votar en contra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra, ninguna abstención.

Enmienda 18.270, del grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Soriano.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Se trataría de añadir otra disposición adicional con el texto que diría lo siguiente: "Los consejos escolares deberán elaborar su reglamento de organización y funcionamiento en un plazo máximo de seis meses, a partir de su constitución". En el sentido de que, como ya lo hemos comentado en otras enmiendas anteriores, respecto del Consejo Escolar Regional, que el reglamento de organización y funcionamiento lo haría la Consejería, pues nosotros mantenemos el que tienen que ser los consejos escolares los que elaboren este reglamento de organización.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Soriano.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Se refiere a una nueva disposición adicional cuarta, sería en este caso, puesto que se ha introducido antes la segunda y ha pasado la que era la segunda a la tercera. Y en ese sentido, efectivamente, el reglamento interno será elaborado, tal y como la presente ley manifiesta, por los propios consejos.

Entonces, sería bueno que para evitar casos excepcionales, que, vamos, es difícil que se den, pero por si las moscas, establecer un plazo. Y en ese sentido, entendemos que los seis meses de plazo máximo entran dentro de lo que sería la lógica, y por lo tanto vamos a aprobarla, porque nos habla de "seis meses a partir de su constitu-

ción", que es cuestión totalmente distinta a lo que se ha planteado anteriormente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 18.271, a la disposición final primera. Tiene la palabra la señora Soriano.

Es a la disposición final primera, una enmienda que ha presentado el grupo Socialista.

SRA. SORIANO GIL:

Sí, señor presidente.

Nosotros proponemos que una vez que finaliza el texto que se propone "...y aplicación de esta ley", a continuación se diga: "...en el plazo máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la misma".

Es por fijar unos plazos que al menos nos gustaría. Yo en estos momentos no tengo aquí el borrador, creo que pusimos tres, y a lo mejor por error mecanográfico se ha puesto aquí un seis, pero de todas formas, como no los tengo aquí delante, sigo manteniendo lo de los seis, aunque estoy dudosa.

Muchas gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señora Soriano.

Señor Nicolás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Vamos a ver, señor presidente.

Nosotros decíamos en la disposición adicional primera, ofrecíamos una transacción a Izquierda Unida, en el sentido de que los consejos escolares, regional y municipales, se constituyesen en un plazo no superior a seis meses. Al final no se ha aceptado la transacción, se ha mantenido tal y como estaba, "en un plazo no superior a un año", pero de todas formas la voluntad del grupo Popular, en ese sentido, es que no sea superior a seis meses.

Y por ello, como lo que nos propone la señora Soriano es que "en el plazo máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la misma", está en total consonancia con lo que es nuestra idea en el fondo.

Era por aclarar, porque parece ser que hay algún tipo de duda. Y se puede dar, si vemos la disposición adicional primera, con lo que sería esta disposición final.

Vamos a ver. Yo le he ofrecido a Izquierda Unida, señor presidente, y no la ha aceptado. Entonces queda

ahora mismo que "los consejos escolares, contemplados en la presente ley, se constituirán en un plazo no superior a un año, desde la publicación de la misma", me refiero al regional y al municipal.

Nosotros, la transacción que le ofertábamos era que se constituyeran en un plazo no superior a seis meses, ¿eh?, a seis meses. Eso no ha sido aceptado. Quizá, cuando defienda la enmienda en el Pleno el señor Dólera, ahí nosotros podamos proponer una enmienda "in voce" donde acortemos ese plazo. Creo que de todas formas será mejor seis meses que un año, siempre acortar en ese sentido sería bueno.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar, por tanto, la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Enmienda 18.218, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que es la inclusión de una tercera disposición final.

Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Vamos a ver. Lo que se plantea en esta enmienda es intentar salvaguardar, lógicamente, el que el Consejo Escolar Regional pueda estar constituido para poder participar en el asesoramiento al Gobierno sobre las transferencias educativas.

Como aquí no hay plazos de ningún tipo, y sigue sin haberlos después de rechazar la enmienda del grupo parlamentario Socialista, pues aparte de que yo no hubiera estado de acuerdo con esa enmienda porque le da seis meses, con lo cual el Consejo Escolar de la Región de Murcia puede quedar ad calendas griegas, yo planteo una disposición específica para los consejos escolares. Y es que en un plazo no superior a un mes, desde la promulgación, desde la publicación de la presente ley, el Gobierno dicte las disposiciones necesarias para que se puedan constituir los distintos consejos escolares, no todas, son muchas las disposiciones que puede dictar el Gobierno ahí, pero hay algunas, por ejemplo, la composición de los consejos escolares a nivel comarcal, la propia composición y el número de cada uno de los miembros representantes de los distintos estamentos, sectores y organizaciones del Consejo Escolar Regional. Todo eso, sin una normativa del Gobierno, no se puede crear el Consejo.

Por tanto, yo creo que ya nos hemos demorado bastante con esto, y que en el plazo de un mes debe de estar esto hecho para que se pueda constituir el Consejo

Escolar Regional en ese plazo de dos meses que nosotros planteamos y que es un plazo ya tardío, ¿no?, pero prudencial, tal y como viene la ley.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Como en el fondo subyace lo de los seis meses y el mes, bueno, o los dos meses a los que hacía alusión el señor Dólera, yo le propongo una transacción. Y es aceptarla tal y como está, pero que el plazo no sea superior a cuatro meses.

Si acepta esas condiciones, no habría ningún problema en votar conjuntamente esa transacción.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente.

De mala gana, pero acepto la transacción.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pues vamos a votar la transacción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 18.219, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, a la exposición de motivos.

Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente:

Ya no hay sólo dos niveles en la ley, después de las enmiendas que han aceptado por parte del grupo mayoritario, ya hay tres niveles, y es lógico que se acepte.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás.

Es a la exposición de motivos. Tres niveles, ¿se acepta?

La 18.221 es exactamente igual, que es del grupo

parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes también a otro párrafo. Son exactamente iguales las dos.

Estamos en la 18.219, y después viene la 18.221, que también va en el mismo sentido, tres niveles.

Pasamos a votar estas dos: 18.219 y 18.221. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Y queda, por tanto la 18.220, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, que tiene la palabra para su defensa.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente:

En coherencia con lo que hemos planteado a la comarcalización, que aparezca también en la exposición de motivos de la ley. Estamos dispuestos, si hay alguna transacción que hacer en este sentido para acomodarlo, pues bien, pero yo creo que el espíritu de los tres grupos es precisamente el que haya consejos comarcales. Para unos de una forma y para otros de otra, pero que haya.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Pero es que aquí no hablamos "de acuerdo con la previsión de comarcalización de la Región", que es una cuestión distinta. Aquí estamos hablando de posibles zonas educativas. Entonces, "la creación de los consejos escolares comarcales, para que puedan contar también con este órgano de representación en la programación general educativa que se realice en su ámbito", quedaría así. O sea, lo demás lo quitaríamos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Dólera, la transacción que le ofrece el señor Tomás.

Sí, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

O sea, sería: "...en un segundo nivel facilita la creación de los consejos escolares comarcales, para que puedan contar también con este órgano de representación en la programación general educativa que se realice en su ámbito". Es decir, quitamos lo de la comarcalización y todo lo que tiene relación con ese tema, "para que puedan contar también".

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Dólera, pronúnciese.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, constatando el terror que le produce al grupo parlamentario Popular cualquier mención a la comarcalización y a la participación de los municipios, acepto la transaccional.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Pasamos, por tanto, a la votación.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Señor presidente, un segundo.

Es que lo que nos produce terror es confundir términos, y si aquí estamos hablando de zonas educativas, no estamos hablando de comarcas, ya llegará cada cosa en su momento.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, pasamos a votar ahora la enmienda transaccionada. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, acabamos de finalizar el debate de las enmiendas parciales.

Mañana, a las once, finaliza la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 €. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 €. (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1674 - 1995 ISSN 1135 - 7975